

**SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.**

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número **51**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día **26 de octubre** del año en curso.
- Correspondencia.

La que, en su caso, se reciba de entes públicos y particulares.

- Iniciativas.

Los que, en su caso, promuevan los sujetos con derecho a ello.

- Dictámenes.

1.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de El Mante.

2.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda acciones establecidas en la Ley de Salud para proteger y dar tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales.

3.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al ITAVU, y a los Ayuntamientos para que tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la tenencia de la tierra en los casos que así proceda, en especial en los casos que por su marcado rezago en la atención han causado severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial.

4.- Reaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se apercibe a los Ayuntamientos para que envíen los informes sobre su deuda pública.

5.- Reaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) y se adiciona un inciso f) ambos del punto 2 del artículo 17 de la Ley para la Equidad de Género.

6.- Reaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado.

- Asuntos Generales.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
GUADALUPE FLORES VALDEZ**

Presidenta: Antes que nada, permítanme iniciar este mes de noviembre, agradeciendo a quienes así lo decidieron, la oportunidad para presidir los trabajos del mismo. Respetuosamente solicitándoles que como siempre, privilegiemos en la tribuna, la propuesta, el debate de las ideas, y sobre todo que entre todos construyamos. Solicito al Diputado Secretario Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Presidenta: Solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Aída Araceli Acuña Cruz, Diputado José Eugenio Benavides Benavides, Diputado Roberto Benet Ramos, Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Diputado Juan José Chapa Garza, Diputado Agustín Chapa Torres, Diputado José de la Torre Valenzuela, Diputado Alfonso de León Perales, Diputada María Eugenia de León Pérez, Diputado

Fernando Alejandro Fernández de León, Diputada Anastacia Guadalupe Flores Valdez, Diputado Alejandro René Franklin Galindo, Diputado Ramón Garza Barrios, Diputado Héctor Martín Garza González, Diputada Amira Gricelda Gómez Tueme, Diputado José Gudiño Cardiel, Diputado Benjamín López Rivera, Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado Héctor López González, Diputado Servando López Moreno, Diputado Julio César Martínez Infante, Diputado Armando Martínez Manríquez, Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, Diputado Carlos Manuel Montiel Saeb, Diputado Everardo Quiroz Torres, Diputado José Francisco Rábago Castillo, Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza, Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, Diputado Arturo Sarrelangue Martínez, Diputado Jaime Alberto Guadalupe Seguy Cadena, Diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas y Diputado Narciso Villaseñor Villafuerte.

¿Falta algún Diputado de pasar lista?

Hay una asistencia de 30 diputadas y diputados.

Existe quórum reglamentario para celebrar esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia, informa al Pleno, que en términos del Artículo 69 párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado Benjamín López Rivera, dio avisó de su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

Presidenta: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, y 76 párrafo I de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **once horas con quince minutos**, del día **3 de noviembre del año 2005**.

Presidenta: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso del Acta **Número 51**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria del día 26 de Octubre del año en curso. **Quinto**, Correspondencia. *La que, en su caso, se reciba de entes públicos y de particulares.* **Sexto**, Iniciativas. *Las que, en su caso, presenten los Diputados.* **Séptimo**, Dictámenes. 1.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de El Mante.* 2.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda acciones establecidas en la Ley de Salud para proteger y dar tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales.* 3.- *Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al ITAVU, y a los Ayuntamientos para que tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la tenencia de la tierra en los casos que así proceda, en especial en los casos que por su marcado rezago en la atención han causado*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial. 4.- Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se apercibe a los Ayuntamientos para que envíen los informes sobre su deuda pública. 5.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) y se adiciona un inciso f) ambos del punto 2 del artículo 17 de la Ley para la Equidad de Género. 6.- Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado. Octavo, Asuntos Generales. Noveno, Clausura de la Sesión.

Presidenta: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LIX-3 del 2 de enero del presente año, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del presente año**, implícitos en el **acta número 51**.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **acta número 51**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **26 de octubre de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Fernando Alejandro Fernández de León**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación del **acta número 51**, relativa a la sesión ordinaria celebrada el día **26 de octubre del año 2005**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma.

Quienes se abstengan.

Diputado Presidente, se han emitido 31 votos a favor y 0 votos en contra.

Presidenta: Compañeros legisladores, ha resultado aprobada el acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Hidalgo, copia de oficio dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, fechado el 25 de octubre del actual, recibido el 26 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular del Poder Judicial del Estado, oficio fechado el 26 de octubre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, oficio número REF.100-

05, fechado el 13 de octubre del actual, recibido el 26 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Poder Legislativo del Estado, oficio número 00042, fechado el 18 de octubre del actual, recibido el 26 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000794, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Río Bravo.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000796, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Guémez.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000798, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Antigua Morelos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000791, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública

correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Llera.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, oficio número GG-039-2005, fechado el 26 de octubre del actual, recibido el 28 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000789, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de

la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000790, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado El Colegio de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000788, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000795, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado

denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000792, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Cultural Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000797, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000793, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000785, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000786, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000783, fechado el 25 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000784, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000782, fechado el 25 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo información de los estados financieros dictaminados al 30 de septiembre del presente año, del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas, oficio número 000787, fechado el 24 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005, del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, oficio número OM/DPL/1062/2005, fechado el 29 de septiembre del actual, recibido el 27 de octubre del presente año, manifestándose a favor del Punto de Acuerdo enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se exhorta a las Legislaturas locales a que se sumen a la Campaña Nacional de

Apoyo a los refugios de mujeres: Por la Seguridad de las Mujeres Defendamos a los Refugios.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, oficio fechado el 10 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un punto de Acuerdo, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción X del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, respecto a las obligaciones de los patrones.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Baja California Sur.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, oficio número 001879, fechado el 13 de octubre del actual, recibido el 27 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá del 15 de octubre al 14 de noviembre del presente año, correspondiente al primer período del tercer año de ejercicio legal, quedando como Presidenta la Diputada GLORIA GUADALUPE OLVERA MONTES.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de San Luis Potosí.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Reynosa, oficio número 235-510-2005, fechado el 28 de octubre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Díaz Ordaz, oficio número 2005/05-309, fechado el 27 de octubre del actual, recibido el 28 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Reynosa, oficio número 236-510-2005, fechado el 28 de octubre del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo las transferencias al Presupuesto de Egresos en vigor.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Agradézcase la información y tórnese a la Auditoría Superior del Estado para los efectos legales correspondientes.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Reynosa, oficio número DIRPC/05/560/2005, fechado el 26 de octubre del actual, recibido el 28 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: De la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, oficio número JAD/GG/269/05, fechado el 28 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Díaz Ordaz, oficio número 2005/01-0831, fechado el 19 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ-479/0/05, fechado el 27 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Tabla de Valores Catastrales para el ejercicio fiscal de 2006, del municipio de Madero.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y tórnese a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, oficio numero P/OM/DPL/1170/2005, fechado el 17 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos correspondientes al tercer período de receso del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado RAUL SALGADO LEYVA.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Guerrero.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, circular numero 11, fechado el 29 de septiembre del actual, recibido el 31 de octubre del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre del presente año, quedando como Presidente el Diputado JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ CRUZ.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Hidalgo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Hidalgo, oficio fechado el 6 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual el Diputado Pablo León Orta hace alusión al tema “Más allá de una nota diplomática”.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcse la información remitida por la Legislatura de Hidalgo.

Secretario: Del Honorable Congreso del Estado de Campeche, sendos oficios con fecha de recibido 31 de octubre del actual, haciendo las comunicaciones siguientes: La apertura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional; la clausura de los trabajos del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo período de receso del segundo año de ejercicio constitucional; la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional, quedando como Presidente el Diputado RAUL AARON POZOS LANZ; la apertura y clausura de los trabajos del tercer período extraordinario de sesiones, correspondiente al segundo período de receso del segundo año de ejercicio constitucional; la clausura de los trabajos correspondientes al segundo período de receso del segundo año de ejercicio constitucional; y, la apertura de los trabajos correspondientes al primer período

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y agradézcase la información remitida por la Legislatura de Campeche.

Secretario: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tampico, copia de oficio número DIF/DC/1281/05, fechado el 28 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, dirigido al Auditor Superior del Estado, mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Díaz Ordaz, oficio número 002/2005, fechado el 20 de septiembre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Miquihuana, copia de oficio

número 065/05, fechado el 31 de octubre del actual, recibido el 31 del mismo mes y año, dirigido al Auditor Superior del Estado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Abasolo, remitiendo copia de oficio número 089/05, fechado el 31 de octubre del actual, y recibido el 1 de noviembre del mismo año, dirigido al Auditor Superior del Estado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Llera, oficio número PM-0024-2005, fechado el 1 de noviembre del actual, recibido el 1 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría

Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Fernando, oficio número GE/110 AF/28/2005, fechado el 1 de noviembre del actual, recibido el 1 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, oficio número COMALT/GA/058/2005, fechado el 1 de noviembre del actual, recibido el 1 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Jiménez, oficio número 000803, fechado el 28 de octubre del actual, y recibido el 1 del mes de noviembre del mismo año,

remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del segundo visitador general, copia oficio número 5005/05, fechado el 3 de octubre del actual, y recibido el 1 de noviembre del mismo año, adjuntando escrito de fecha 19 de noviembre del actual, signado por miembros del sindicato único de trabajadores del Ayuntamiento de Aldama.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo e intégrese al expediente que obra en este Congreso con relación a los asuntos del citado sindicato.

Secretario: De la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, copia de oficio UTT/298/2005, fechado el 27 de octubre del actual, y recibido el 1 de noviembre del mismo año, dirigido al Auditor Superior del Estado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología, copia de oficio 000802,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fechado el 28 de octubre del actual, y recibido el 1 de noviembre del mismo año, dirigido al Auditor Superior del Estado, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al tercer trimestre de 2005.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Republicano Ayuntamiento del municipio de Camargo, oficio 676/05, fechado el 28 de octubre del actual, y recibido el 31 de noviembre del mismo año, remitiendo la Ley de Ingresos para el ejercicio de 2006.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidenta: Acúcese recibo y remítase a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De diversos Regidores del Ayuntamiento de Ocampo, copia de oficio 002/2005, fechado el 20 de septiembre del actual, y recibido el 31 de noviembre del mismo año, dirigido al Presidente Municipal, solicitando información sobre los ingresos de los meses de junio, julio y agosto del 2005.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo y túrnese a la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública.

Secretario: De integrantes del Tianguis Libertad, Victoria, S.C., escrito fechado el 1 de

noviembre del actual, y recibido el 1 de noviembre del mismo año, mediante el cual formulan diversas manifestaciones en torno a la protección de su actividad comercial.

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Acúcese recibo, e intégrese al expediente que obra en este Congreso del Estado con relación a la citada agrupación social.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González.

Con el permiso de la ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros. Hemos escuchado en correspondencia, una serie de oficios emitidos por Ayuntamientos y por entes públicos, paramunicipales y paraestatales, y cual ha sido nuestra lucha desde un principio, creo que es momento para reflejar la autonomía de esta soberanía, y, replantear quehaceres legislativos que a lo largo del tiempo se han venido reflejando con la sumisión o con la complicidad de otros andares. En el caso nuestro, muy en lo particular, le quiero pedir a la ciudadana Presidenta y a la Mesa Directiva, que por favor toda la correspondencia, necesito y que se plasme en el acta correspondiente, y que se me tome como un pedimento de hecho, que necesitamos la correspondencia, al menos en mi caso, copia de toda la correspondencia de todo lo que se está expresando aquí, incluyendo la cuenta pública. No es posible, o las cuentas pública, no es posible que aquí se siga dando, que correspondencia y no se nos de a conocer, qué tipo de correspondencia y las copias necesaria. Yo creo que ya es tiempo, de replantear, y no nada más es esto,

verdad; qué vergüenza me dá, que compañeros pares míos, no tengan ni siquiera el mínimo pudor para utilizar la tribuna y venir a decir aquí, que la Comisión de Vigilancia no se reúne con la periodicidad que el caso requiere, esto creo que refleja desde un momento determinado, una falta de atención y de atingencia a los quehaceres legislativos de esa comisión. Necesito, ciudadana Presidenta, copia de este tipo de información en la brevedad posible, porque sí es importante que se requiera para la decisión del voto nuestro, la información completa, no la tenemos y no he dispuesto yo de información, muy a pesar de que la he pedido; es cuanto.

Presidenta: Muy bien, se recibe su solicitud.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Alfonso de León Perales**, proceda a dar cuenta con la ***iniciativa de Decreto que reforma el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Alfonso de León Perales.

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ**

RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El artículo 76 de nuestra Constitución y que pretendemos reformar, en su fracción II, a la letra dice; "A la Auditoría Superior del Estado corresponde: Entregar al Congreso del Estado los Informes del Resultado de la Revisión de las Cuentas Públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la Ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas". De la misma manera en el párrafo posterior a la fracción IV del mismo artículo se señala: "En el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones hasta que rinda los informes de su competencia y se apruebe la Cuenta Pública correspondiente; la Ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan ésta disposición".

A diferencia de lo que dispone el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se refiere a la Fiscalización Superior de la Federación; notamos, que en la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Constitución Local, no se define plazo para la presentación del Informe de Resultados a la Revisión de las Cuentas Públicas que realiza la Auditoría Superior del Estado, como sí lo hacen en la carta magna del país en que señalan el 31 de marzo del año siguiente posterior a la presentación de la Cuenta Pública y además se le limita a la Auditoría para la implementación de acciones en el fincamiento de responsabilidades y otros actos legales, al señalar que deberá guardar reserva hasta la aprobación de la Cuenta Pública, lo que no tiene congruencia con la Constitución del País que en su ámbito Federal, la reserva de actuaciones y observaciones solo es hasta el día de la presentación del Informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública que además como ya se mencionó tiene un plazo señalado.

En nuestro ámbito local notamos que estos preceptos constitucionales carecen de la contundencia que debiera exigir la función de fiscalización superior para el cumplimiento en su desempeño, el fincamiento de responsabilidades y la denuncia de ilícitos; por lo que proponemos modificar y adecuar las disposiciones que para ello se ordenan en la Constitución Política de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTICULO 76.- La Entidad de Fiscalización Superior del Estado del Congreso del Estado, tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la Ley. Ésta entidad se denominará Auditoría Superior del Estado y a ella corresponde:

I -----

II.- Entregar al Congreso del Estado los informes del resultado de la revisión de las cuentas públicas que reciba, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de su presentación, sin perjuicio de otros plazos más oportunos que señale la Ley para el mejor desempeño su función. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas, que comprenderá los comentarios y observaciones de los auditados, mismo que tendrá carácter público.

III y IV -----

En el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Superior del Estado deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda los informes de su competencia o en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades, denuncias o querellas; la ley establecerá las sanciones aplicables a quienes infrinjan esta disposición.

PÁRRAFO -----

PÁRRAFO -----

.....

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas, y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3, y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva consultar a la Asamblea en votación económica, si es de tomarse en cuenta par afectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Secretario: Compañeros Diputados, por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta la iniciativa de mérito para los efectos de la actuación del Congreso del Estado como Poder revisor de la Constitución.

Al efecto informo a este Pleno Legislativo que procederemos en consecuencia a realizar la votación correspondiente en forma económica.

Quienes estén por la afirmativa, favor de expresarlo en los términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén por la negativa, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo en virtud de haber sido **aprobada** la **procedencia** de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como Poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado **Julio César Martínez Infante**, para que proceda a dar cuenta con la **iniciativa de Decreto por la que se expide el Reglamento de Información Pública de este cuerpo colegiado**.

Diputado Julio César Martínez Infante.

Con el permiso de la Presidencia.

Honorable Pleno Legislativo:

Julio César Martínez Infante, diputado por el Partido de la Revolución Democrática a la Quincuagésima Novena Legislatura de esta entidad federativa, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 64, fracción I, de la Carta Magna local, así como el artículo 93, párrafo 1, de la Ley Sobre la Organización y [e]l Funcionamiento del Congreso de Estado de Tamaulipas, comparece para presentar con el debido respeto la siguiente iniciativa, por la que se expide el reglamento de información pública de este cuerpo colegiado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro, el Periódico Oficial publicó un decreto expedido por este cuerpo legislativo para adicionar la última fracción del artículo 17 de la carta constitutiva de Tamaulipas.

A iniciativa del Partido de la Revolución Democrática y otra posterior del Ejecutivo del Estado, dicha adición establece lo siguiente:

"Artículo 17. - El Estado reconoce a sus habitantes:

...

V. - La libertad de información, y en particular [la] de sus ciudadanos para asuntos políticos, así como para utilizar y divulgar la información pública que reciban. El Estado garantizará el acceso a la información pública. Todo ente público estatal o municipal respetará esta libertad y pondrá a disposición del público la información con que cuente. en virtud de sus actividades, salvo aquella relativa a la seguridad del Estado o la seguridad pública por la perturbación que pueda causar en el orden público, o a la intimidad, privacidad y dignidad de las personas, en los términos que señale la ley. La libertad de información comprende la protección del secreto profesional, sin demérito del derecho de réplica de toda persona ante la divulgación de información inexacta que le agravie".

Cierro comillas.

Dentro de nuestro orden jurídico, lo anterior tiene su más relevante antecedente en el derecho a la información que desde el 6 de diciembre de 1977 forma parte del artículo 6 de la Carta Magna federal.

Sin embargo, no fue sino el contexto de la llamada transición de México a la democracia cuando hace tres años en el estado de Sinaloa se aprobaron las primeras disposiciones ordinarias de acceso a la información pública gubernamental.

A partir de entonces otros estados de la República hicieron lo propio, en tanto que la

legislación federal análoga fue promulgada el 11 de junio de 2002.

Tamaulipas dejaría de estar rezagado en 2004, al reformar en los precitados términos el consecutivo 17 de su código supremo.

Pese a la relativa tardanza y el desigual eclecticismo respecto del par de propuestas en que se originó, lo adicionado al texto constitucional de mérito tuvo el acierto de consagrar en provecho de los gobernados la exigibilidad del derecho a la a la información pública en el ámbito estatal

Sobre tales bases el Congreso aprobó la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas, insertada el 25 de noviembre de 2004 en el Periódico Oficial.

Según ahí queda establecido, se trata de un marco normativo de orden público, interés social y aplicación general para el ejercicio de la libertad de acceder, utilizar y difundir información pública con las solas limitantes impuestas por los derechos de terceros.

En este sentido, el ordenamiento de referencia define los criterios, procedimientos y plazos que deben ser observador al respecto.

Por lo que respecta a los entes públicos, contemplado está que cuentan con unidades de información pública, encargadas de atender y gestionar las solicitudes formuladas conforme a la ley, señalándoles atribuciones comunes y ubicándolas de manera general dentro de la estructura administrativa.

Característica destacada de estos dispositivos es que no dotan a Tamaulipas de un organismo autónomo para la efectividad plena de la importante garantía que aquí nos ocupa,

lo cual contrasta grandemente con la legislación federal y la de otras entidades federativas.

En la nuestra, compete al Tribunal Fiscal del Estado el juicio de nulidad contra lo que determinen los titulares o representantes de las entidades públicas en el recurso de inconformidad, derivado de los actos o resoluciones de las unidades de información pública.

Viene al caso referir que el artículo quinto transitorio de la solución normativa en la materia fija un plazo de seis meses, vencido el 26 de mayo de 2005, para que los sujetos obligados creen sus propias unidades de información pública, designen a los respectivos integrantes y para que las mismas comiencen a desempeñarse;

Cabe también agregar que aunque nuestra ley local pasa por alto el mandamiento expreso de que los entes públicos cuenten con dispositivos reglamentarios en al especie, tal asunto está contemplado de manera implícita en el párrafo dos del artículo 41.

Por lo que aquí interesa, a guisa de ejemplo diremos que dentro del término concedido y de conformidad con las facultades que el orden jurídico le otorga, el 20 de mayo de 2005 el Ejecutivo creó y adscribió las expresadas unidades, instruyendo lo necesario para que estas últimas iniciaran operaciones desde luego.

Para mayor legalidad y certeza, lo anterior fue hecho mediante un acuerdo gubernamental de igual fecha, publicado cinco días después en el Periódico Oficial.

Esta edición del órgano oficial de Tamaulipas

incluye, además, el Reglamento de la Ley de Información Pública, que el Ejecutivo expidió el 24 de mayo de 2005, es decir, antes de que el marco legal en comento cumpliera el primer semestre de vigencia.

Similar proceder apreciamos en el Supremo Tribunal de Justicia.

Hemos de lamentar no poder afirmar lo mismo del Congreso, que por ser el emisor de los dispositivos legales del caso está mayormente comprometido a destacar en su cumplimiento.

Por principio de cuentas, durante el receso de la legislatura el cumplimiento del artículo quinto transitorio de la Ley de Información Pública motivó el 25 de mayo de 2005 un acuerdo proveniente no de la Diputación Permanente, sino de su Presidencia.

Ello resulta contrario al propio dispositivo transitorio, el cual puntualiza que tratándose de entes públicos colegiados la competencia recaerá en sus órganos representativos.

A mayor abundamiento, según el párrafo dos del artículo uno de la normatividad orgánica de este cuerpo legislativo, reiterado por el párrafo primero de su diverso 53, durante los recesos del Congreso la representación del mismo está a cargo de la Diputación Permanente, no de su Presidencia.

Por lo demás, del consecutivo 116 de la Carta Magna federal se desprende que el Legislativo de los estados de ninguna manera podrá depositarse en un solo individuo.

Durante la sesión de 25 de mayo de 2005, en cambio, la Diputación Permanente presentó ante sí misma una iniciativa suya, que es la de Reglamento Interior para el Acceso a la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Información Pública del Honorable Congreso del Estado.

En concordancia con el acta correspondiente, ello se desprende con absoluta claridad del boletín de prensa oficial circulado ese día sin rectificación posterior.

Sorprende que así aconteciera porque el artículo 64 de la norma fundamental de Tamaulipas no concede el derecho de iniciativa al mencionado órgano parlamentario.

A la luz del artículo 62, fracción II, de la Carta Magna local, lo que toca a la Diputación Permanente es producir los dictámenes sobre los asuntos que admita y dar cuenta con ellos al iniciar el siguiente periodo de sesiones ordinarias.

Para colmo, el dictamen procedente jamás fue elaborado aun cuando en el interín expiro el plazo de ley.

Tenemos así que el acuerdo y la iniciativa de que hablamos, ambos de 25 de mayo de 2005, adolecen de preocupantes vicios que van en detrimento del correcto desempeño de esta soberanía popular.

Con objeto de contribuir a subsanarlos, el 19 de octubre de 2005 el Partido de la Revolución Democrática formalizó una propuesta para adicionar a la legislación orgánica del Congreso el artículo 66 bis, consagrado a su Unidad de Información Pública.

Como es obvio, de este modo podríamos sentar las bases correctas que demanda la nueva dependencia del Poder Legislativo.

Necesario complemento de nuestro mismo esfuerzo es la diversa iniciativa que ahora

presentamos, relativa al otro aspecto del asunto, o sea el reglamento del Congreso en materia de información pública.

La propia y especial naturaleza de la garantía en mención hace por demás evidente la necesidad de que como sujeto obligado el Congreso cuente con un reglamento propio para el acceso a la información bajo su resguardo, sin mayores restricciones que las previstas por el marco legal.

Dicho cuerpo reglamentario, en igual orden de ideas, debe atender que el artículo 15 de la ley aplicable ordena favorecer en la interpretación de la misma el principio de la publicidad de la información y privilegiar el criterio que con mayor eficacia proteja la libertad tutelada.

Deviene inexcusable, pues, que esta rama del poder público atienda la necesidad de mérito, haciendo uso de las facultades que los ordenamientos jurídicos le confieren, pero también en debida congruencia con la legalidad que el propio órgano ha definido.

Las expresadas consideraciones llevan al Partido de la Revolución Democrática a concurrir por mi conducto con la presente propuesta normativa, cuyo rubro es "Reglamento de Información Pública del Congreso del Estado de Tamaulipas".

Su contenido se desarrolla en un total de veinte artículos, más uno transitorio, y consta de cuatro capítulos, consagrándose el primero a las disposiciones generales; el segundo, a los órganos encargados del acceso a la información; el tercero trata de las solicitudes de información pública y las acciones de hábeas data; el cuarto y último, del recurso de inconformidad.

e) Secretaría General: Secretaría General del Congreso, y

Si bien sobre el particular tomamos en cuenta dispositivos análogos, tanto federales como de carácter estatal, mediante la propuesta aquí presentada buscamos dotar a este colegiado de las instancias, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los particulares el acceso a la información, de conformidad con los principios y plazos establecidos por la ley de Tamaulipas en la materia.

En mérito de lo que antecede, el suscrito diputado por el Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración del honorable pleno legislativo la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo único.- Se expide el Reglamento de Información Pública del Congreso del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Reglamento de Información Pública del Congreso del Estado de Tamaulipas

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1.

1. El presente Reglamento establece los órganos, criterios y procedimientos para proporcionar el acceso de las personas a la información, de conformidad con los principios y plazos que establece la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

2. Es de observancia general para los diputados y demás servidores públicos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

3. Para efectos de este Reglamento se

entiende por:

a) Congreso: Congreso del Estado de Tamaulipas;

b) Ley: Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas;

c) Mesa Directiva: Mesa Directiva del Congreso;

d) Reglamento: Reglamento de Información Pública del Congreso del Estado de Tamaulipas;

e) Secretaría General: Secretaría General del Congreso, y

f) Unidad: Unidad de Información Pública del Congreso.

Artículo 2.

1.- Las dependencias administrativas encargadas de publicar la información a la que se refiere el Artículo 16 de la Ley son:

a) La Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas;

b) La Secretaría General;

c) La Unidad de Servicios Parlamentarios y los departamentos que la integran;

d) La Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y los departamentos que la integran;

e) La Unidad de Formación Permanente;

f) La Unidad de Comunicación Social;

g) La Contraloría Interna;

h) El Instituto de Investigaciones Parlamentarias y Sobre Finanzas Públicas, y

i) Otra diversa dependencia administrativa establecida para la prestación de servicios de cualquier naturaleza al Congreso.

2. Además de la información a la que se refiere e artículo 16 de la Ley, las dependencias administrativas anteriores, según corresponda a cada una de acuerdo a su ámbito de responsabilidad, deberán publicar:

a) El Diario de los Debates;

b) La bitácora de asistencias de los diputados

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a las sesiones del pleno, de las comisiones legislativas o de la Diputación Permanente y el sentido de su voto;

c) Los dictámenes a iniciativas o puntos de acuerdo que presenten las comisiones;

d) Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen, y

f) Los viajes oficiales que realicen los diputados, y los informes correspondientes.

Artículo 3.

1. La Secretaría General tiene la obligación de publicar la información a que se refiere el artículo 16 de la Ley, relacionada con los órganos del Congreso que se listan enseguida:

a) Mesa Directiva;

b) Diputación Permanente;

c) Junta de Coordinación Política, y

d) Comisiones y comités de la Cámara.

2. Además de la información señalada en el artículo 16 de la Ley, con respecto a estos órganos, la Secretaría General publicará:

a) Las actas de las sesiones con la lista de asistencia;

b) Los acuerdos que se adopten y el sentido del voto de los diputados;

c) La información relativa a la asignación, custodia y condiciones de los vehículos, espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y en general de todos los recursos materiales que les provea el Congreso, y

d) La información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por el Congreso.

3. Las comisiones y comités del Congreso, aparte de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán rendir un informe anual que incluya lo relativo a las iniciativas, minutas y puntos de acuerdo recibidos para su estudio y dictamen, con especificación del estado en que se encuentren.

Artículo 4.

1. Los grupos parlamentarios, a través de sus respectivos coordinadores, presentarán a la Secretaría General durante los primeros diez días de los meses de julio y diciembre de cada año, los siguientes informes:

a) Asignación, custodia y condiciones de los vehículos espacios físicos, bienes muebles e inmuebles y el general de todos los recursos materiales que les provea el Congreso, y

b) Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara.

2. Los diputados únicos de un partido político y los diputados sin partido presentarán de forma individual los informes ordenados en este artículo.

3. Los informes deberán contener los datos sobre los seis meses anteriores a su presentación.

4. En el año que finalice la legislatura, los informes finales deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de noviembre que corresponda.

5. En todos los casos, los informes a que se refiere este artículo tienen el carácter de información pública. Cualquier otra información que generen o posean lo: grupos parlamentarios, así como los diputados únicos de un partido político y los diputados sin partido, no se considera como pública, de conformidad con el artículo 26 de la Ley.

CAPITULO II

De los órganos encargados del acceso a la información

Artículo 5.

1. La Unidad es responsable de atender y

gestionar las solicitudes hechas al Congreso en términos de la Ley.

2. La Unidad depende de la presidencia de la Mesa Directiva.

Artículo 6.

1. La Unidad tomará decisiones por mayoría de votos y se integra por:

- a) El titular de la Unidad, nombrado por la presidencia de la Mesa Directiva;
- b) el titular de la Secretaría General, y
- c) La Junta de Coordinación Política.

2. La Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Compilar, sistematizar y difundir a través del Internet la información que le corresponda en términos de los artículos 16 a 22 de la Ley y de lo dispuesto por este Reglamento;
- b) Recibir y dar trámite a las solicitudes de información pública y de ejercicio de la acción de hábeas data;
- c) Resolver sobre las solicitudes de información pública o acción de hábeas data, mediante la determinación que, en términos de la Ley y este Reglamento, estará debidamente fundada y motivada;
- d) Sistematizar, archivar y resguardar la información de acceso restringido;
- e) Orientar gratuitamente a las personas en concerniente al ejercicio del derecho de información pública;
- f) Promover en el ámbito interno del Congreso la actualización periódica de la información que deba difundirse por Internet;
- g) Llevar un registro de las solicitudes de información pública y de las acciones de hábeas data, distinguiendo el resultado de la solicitud, los costos de su atención y el tiempo de respuesta empleado;
- h) Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos del Congreso en materia de información pública y acciones de hábeas data;

i) Elaborar los formatos de solicitud de información pública, así como de acceso y corrección de datos confidenciales o sensibles;

j) Determinar si la información solicitada es pública o debe clasificarse como restringida en sus modalidades de reservada, confidencial o sensible, conforme a los criterios establecidos en la Ley;

k) Rendir un informe anual a la presidencia de la Mesa Directiva;

l) Las demás que se establezcan en este Reglamento para facilitar el ejercicio de la libertad de información pública y la protección de los datos confidenciales o sensibles, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley.

Artículo 7.

1. La Unidad desarrollará sus funciones bajo el acuerdo y supervisión de la Mesa Directiva.

2. En materia de información pública, la Mesa Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Aplicar lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;
- b) Coordinar y supervisar las acciones del Congreso tendientes a proporcionar la información prevista en la Ley;
- c) Conocer y resolver los recursos de inconformidad interpuestos por los solicitantes;
- d) Establecer y revisar los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información de acceso restringido;
- e) Supervisar y ordenar lo necesario para que las dependencias administrativas den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley y lo previsto en el Reglamento, y
- f) Ordenar la publicación del informe anual sobre las solicitudes de información pública y de las acciones de hábeas data, su resultado, el tiempo de respuesta, los recursos de inconformidad interpuestos y cualquier otra información relacionada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

3. Fuera de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso se estará a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

CAPITULO III

De las solicitudes de información pública y las acciones de hábeas data

Artículo 8.

1. Cualquier persona o su representante podrá solicitar de la Unidad el acceso a la información pública mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto esta, última le proporcione. La solicitud deberá contener:

- a) Datos generales del solicitante y el de quien lo represente, de ser el caso, así como su identificación oficial;
- b) Domicilio en el lugar sede del Congreso o dirección electrónica para recibir notificaciones;
- c) La descripción clara y precisa de la información pública que solicita, así como cualquier otro dato o referencia que propicie su localización y facilite su búsqueda, y
- d) Opcionalmente, la modalidad en que prefiere se le otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, copias simples certificaciones u otro tipo de medio.

2. Tanto si el solicitante omite datos señalados en el párrafo anterior como si los mismos son erróneos insuficientes para localizar la información, la Unidad lo requerirá por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud para que en un plazo igual los subsane, corrija o, de serle posible, los complemente. El requerimiento se notificará al solicitante en el domicilio al efecto señalado o, a falta de éste, por estrados,

previniéndolo de que si lo desatiende su solicitud se tendrá por no presentada. El requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 11.

3. La Unidad auxiliará a los particulares en la elaboración de las solicitudes información pública, sobre todo si el solicitante no sabe leer ni escribir. Asimismo, deberá utilizar medios de comunicación adecuados para recibir las solicitudes; como servicio postal, fax, correo electrónico y cualquier otro mecanismo que facilite la presentación de solicitudes. Cuando la información solicitada no sea competencia del Congreso, la Unidad lo notificará por escrito al solicitante en un plazo no mayor de cinco días hábiles y lo orientará debidamente al particular sobre la institución competente.

4. En ningún caso el acceso a la información pública estará condicionado a que se motive o justifique su uso, ni será necesario demostrar interés alguno.

Artículo 9.

1. El Congreso está obligado a permitir el acceso a la información pública de que disponga, lo cual se dará por cumplido cuando la ponga a disposición del solicitante para consulta en el sitio en que se encuentre o mediante la expedición de copias simples, certificaciones o cualquier otro medio.

2. El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita la información, pero será total o parcial, a petición del solicitante.

3. En el caso de que la información solicitada esté disponible al público en medios impresos, como libros, folletos, archivos públicos, formatos electrónicos e Internet o en cualquier otro medio, en no más de cinco días hábiles la Unidad notificará por escrito al solicitante la

fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Artículo 10.

1. La Unidad turnará la solicitud a la dependencia del Congreso que tenga o pueda tener la información solicitada, a fin de que ésta la localice, verifique su clasificación y le comunique a la primera la procedencia del acceso y la manera en que esté disponible, a efecto de que se determine el costo, en su caso.

2. La Unidad podrá entregar la información de acceso restringido siempre que sea posible omitir las partes secciones clasificadas. En tales casos señalará las partes o secciones omitidas.

Artículo 11.

1. La respuesta a la solicitud deberá notificarse e interesado en el menor tiempo posible, sin exceder de diez días hábiles, contados desde la presentación de aquélla.

2. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles cuando existan razones que le motiven, siempre y cuando éstas sean notificadas al solicitante.

3. La información deberá entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes al que la Unidad le haya notificado la disponibilidad de aquélla, siempre que el solicitante compruebe haber cubierto el pago correspondiente al medio de reproducción en que le sea entregada la información.

Artículo 12.

1. Cuando el titular de la dependencia del Congreso haya clasificado la información solicitada como de acceso restringido, deberá

remitir de inmediato la solicitud, así como un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, a la Unidad, misma que deberá resolver si:

- a) Confirma la clasificación y niega el acceso a la información, o
- b) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

2. La Unidad podrá conocer la información de acceso restringido a que se refiere el párrafo anterior. La resolución que niegue la misma deberá fundarla y motivarla, comunicándola por escrito al solicitante dentro del plazo establecido en el artículo 11 e indicándole el recurso que podrá interponer.

3. Cuando el Congreso no cuente con la información solicitada, la dependencia interna lo informará a la Unidad, que expedirá la resolución correspondiente y la notificará al solicitante entro del plazo establecido en el artículo 11.

Artículo 13.

1. Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo la información entregada, en su caso, serán públicas. Asimismo, el Congreso deberá poner a disposición del público esta información, en la medida de lo posible, a través de medios locales o remotos de comunicación electrónica.

2. La Unidad no está obligada a dar trámite a solicitudes ofensivas, atinentes a información sustancialmente idénticas a la que ya haya entregado a la misma persona o cuando se trate de información que esté disponible al público. En este último caso, deberá indicar al solicitante el lugar en donde se encuentra la información.

Artículo 14.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

1. Para la recepción y el trámite de solicitudes de ejercicio de la acción de hábeas data se estará en lo conducente a lo prevenido en este capítulo.

2. La Unidad tendrá hasta quince días naturales para responder al solicitante. Si la complejidad o el volumen de la información lo amerita, el plazo podrá ampliarse hasta treinta días naturales, fundándose y motivándose la ampliación, misma que deberá comunicarse al interesado en el domicilio o dirección electrónica que hubiere señalado, durante los cinco días naturales siguientes a la recepción de su solicitud. A falta de domicilio o dirección electrónica, esta comunicación se hará por estrados.

CAPITULO IV

Del recurso de inconformidad

Artículo 15.

1. El recurso de inconformidad podrá interponerse ante la Mesa Directiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, cuando:

- a) Se niegue al solicitante el acceso a la información mediante resolución de la Unidad;
- b) El solicitante considere que la información entregada es incompleta, distinta, incomprensible o no que no satisface la solicitud correspondiente;
- c) Se notifique la inexistencia de la información solicitada;
- d) El solicitante no esté conforme con el tiempo, el costo o la modalidad de la entrega;
- e) El Congreso no entregue al solicitante los datos personales solicitados, se niegue a efectuar las modificaciones o correcciones pertinentes o no resguarde la confidencialidad de los mismos.

2. El escrito de interposición del recurso de

inconformidad deberá contener:

- a) El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de este último;
- b) El domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, así como la autorización de quienes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;
- c) La identificación precisa del acto o la resolución que se recurre y los puntos petitorios;
- d) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución que se recurre y los preceptos legales que se estimen violados;
- e) En su caso, copia que contenga la resolución o acto impugnado;
- f) Las pruebas ofrecidas para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado pero no se hayan obtenido por causas ajenas al recurrente, con la solicitud de que sean requeridas, y
- g) La firma del promovente o su huella digital y la rúbrica de la persona que la haga a su ruego.

3. La Mesa Directiva subsanará las deficiencias de los recursos interpuestos por los particulares.

Artículo 16.

1. La Mesa Directiva sustanciará el recurso de inconformidad conforme a los lineamientos siguientes:

- a) Interpuesto el recurso, la presidencia lo turnará a un integrante de la misma, quien deberá integrar el expediente y presentar un proyecto de resolución en el plazo que el titular de aquélla le fije;
- b) La Mesa Directiva podrá determinar la celebración de audiencias con las partes;
- c) Durante el procedimiento deberá aplicarse la

suplencia de la queja a favor del recurrente y asegurarse de que las partes puedan presentar, de manera oral o escrita los argumentos que funden y motiven sus pretensiones así como formular sus alegatos;

d) Mediante solicitud del interesado podrán recibirse, por vía electrónica, las promociones y escritos;

2. La información de acceso restringido que, en su caso, solicite la Mesa Directiva por resultar indispensable para resolver el asunto, deberá ser mantenida con tal carácter y no estará disponible en el expediente.

3. La Mesa Directiva resolverá en definitiva el recurso dentro de los diez días hábiles siguientes a su interposición.

4. Las resoluciones de la Mesa Directiva serán públicas.

Artículo 17.

1. Las resoluciones de la Mesa Directiva podrán:

- a) Desechar el recurso por improcedente o bien, sobreseerlo;
- b) Confirmar el acto o resolución que se recurre, o
- c) Revocar o modificar el acto o la resolución que se recurra y ordenar que se permita al particular acceder a la información solicitada o a los datos personales; que se reclasifique la información o, en su caso, que se modifique o corrijan los datos personales.

2. Las resoluciones serán por escrito, debidamente fundadas y motivadas, y establecerán los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

3. Si la Mesa Directiva no resuelve dentro del plazo establecido en el artículo 16, el acto o la

resolución recurrido se entenderá confirmado.

4. Cuando la Mesa Directiva determine durante la sustanciación del procedimiento que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Contraloría Interna del Congreso para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento que corresponda.

Artículo 18.

1. El recurso de inconformidad será desechado por improcedente cuando:

- a) Sea presentado fuera del plazo señalado en el Artículo 15;
- b) La Mesa Directiva hubiera conocido anteriormente del recurso respectivo y resuelto en definitiva;
- c) Se recurra un acto o resolución que no provenga de la Unidad, o
- d) Ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación se esté tramitando algún recurso o medio de defensa interpuesto por el particular.

2. El recurso será sobreseído cuando:

- a) El recurrente se desista expresamente del recurso;
- b) El recurrente fallezca o se disuelva, tratándose de personas morales;
- c) Cuando admitido el recurso, aparezca alguna cause de improcedencia en los términos de la Ley o el Reglamento, o
- d) La dependencia responsable del acto o resolución impugnada lo modifique o revoque, de tal manera que el recurso quede sin efecto o materia.

Artículo 19.

1. Las resoluciones de la Mesa Directiva serán definitiva para las dependencias internas del Congreso.

2. Los particulares podrán impugnarlas mediante el juicio de nulidad ante el Tribunal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Fiscal del Estado.

Artículo 20.

1. Los tribunales podrán acceder a la información reservada, confidencial o sensible cuando resulte indispensable para resolver el asunto y hubiera sido ofrecida en juicio.

2. Dicha información deberá ser mantenida con tal carácter y no estará disponible en el expediente respectivo.

TRANSITORIOS

Artículo único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firma en Diputado Julio César Martínez Infante, integrante del Partido de la Revolución Democrática a la LIX Legislatura de Tamaulipas.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos y de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la voz la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para que proceda a dar cuenta con la **iniciativa con punto de Acuerdo para el efecto de que la Comisión Especial de la Vivienda, se avoque a investigar si las compañías que están construyendo actualmente fraccionamientos de interés social, cumplan con las disposiciones constitucionales y legales, en cuanto a**

diseño, dimensión y calidad de la construcción, de una vivienda digna y decorosa para el que la va a habitar.

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.

HONORABLE MESA DIRECTIVA.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
DIPUTADOS.

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente **Iniciativa con Punto de Acuerdo para el efecto de que la Comisión Especial de la Vivienda, se avoque a Investigar si las compañías que están construyendo actualmente fraccionamientos de interés social, cumplen con las disposiciones constitucionales y legales, en cuanto a diseño, dimensión y calidad de la construcción de una vivienda digna y decorosa para el que la va a habitar.** Al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

En nuestro estado, actualmente se han estado construyendo conjuntos habitacionales de interés social, con el pretexto de contribuir a solventar en parte la falta de vivienda, así como a repartir las áreas susceptibles de habitar mediante mecanismos poco claros y con fines políticos. Actualmente, se han suscitado un sinnúmero de problemas de índole técnico específicamente en la construcciones de las casa de estos conjuntos habitacionales, así como de la no prevención de medidas precautorias para evitar futuros siniestros en los lugares donde son edificados.

Llama particularmente la atención que se estén dando tantas facilidades por autoridades municipales, autorizando sin una revisión a fondo de la construcción de dichos conjuntos habitacionales, que lejos de darle un verdadero beneficio a ciudadano, en corto tiempo se convierte en un perjuicio para su vida y economía, puesto que de ser de interés social, con el paso del tiempo se va convirtiendo en una carga económica difícil de superar.

Haciendo un recuento de la legislación actual en materia de construcción de vivienda solo tenemos que existe la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y la Ley sobre el régimen de propiedad en condominio de Bienes Inmuebles para el Estado de Tamaulipas, la primera si bien es cierto establece las bases para la construcción entre otras de casa habitación de interés social de acuerdo al salario del adquirente establecido en el artículo 5, y la segunda que específicamente trata los asuntos y el régimen de propiedad del condómino que habita el la edificación, que por lo regular son edificios de varios pisos; lo anterior implica una falta de legislación técnica en materia de construcción de vivienda, si bien es cierto, el Código Civil

para el Estado de Tamaulipas y el Mercantil regulan las controversias que se susciten en cuanto a inconformidades por parte del adquirente y en contra del oferente, del contrato de compraventa, lo que reconocemos en definitiva como un asunto jurídico entre particulares, también lo es que no hay una reglamentación que exija al constructor a que cada vivienda cuente con los más altos índices de calidad como lo exigen las normas internacionales y nacionales.

Ante lo anterior es importante que este Congreso ponga más interés por cuanto a realizar una supervisión de los actos realizados en la materia, es cierto que el Ayuntamiento tiene la facultad de autorizar o suspender la construcción de dichos conjuntos habitacionales, el problema es que sólo lo autoriza y no supervisa su construcción, es decir primero aprueba y después se desentiende, ya que por lo regular se empiezan a construir un tiempo después de haber terminado la administración que aprobó la construcción, para evitar precisamente, las responsabilidades legales que pudieran presentarse. También se da el caso de que se aprueban fraccionamientos o conjuntos habitacionales después de construidos, como se ha visto en esta capital.

Se precisa que es sólo en el caso de las constructoras particulares, ya que estas en su afán por acaparar el mercado inmobiliario y la necesidad de los ciudadanos por tener una vivienda propia, son las que están más interesadas en, vender sus casas.

Ya en anteriores ocasiones, han utilizado esta tribuna compañeros para externar preocupación por la mala calidad de las casa de interés social construidas y en las zonas en que son ejecutadas estas acciones son

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

susceptibles de que las construcciones tengan un pronto deterioro, o en su defecto pudieran poner en riesgo a quienes las habitan.

Aunado a lo anterior, tenemos conocimiento de que se ofertan viviendas, principalmente a trabajadores, que tengan garantizada la remuneración por el empleo que tienen. Lo que sin lugar a dudas contraviene el espíritu del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en que se establece que **toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, una ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.** Este precepto, no hace distinción alguna sin embargo, es necesario hacer una revisión sobre la constitucionalidad de la ley vigente de la materia, par el efecto de que esta garantía de igualdad opere en beneficio de todos los tamaulipecos.

Pero lo que verdaderamente preocupa, es la insensibilidad y la apatía que se tiene en cuanto a no asumir la responsabilidad de supervisar si los materiales con que se construyen esas viviendas son de la calidad suficiente para que resistan los fenómenos climatológicos, si cumplen con las normas establecidas de seguridad en caso de desastres naturales o provocados, si están acondicionadas de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales exigidos para que sea una vivienda digna, si reúne las medidas y especificaciones para que los que la habiten tengan una calidad de vida mejor.

Consideraciones

Primera.- Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Segunda.- Que la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, establece las bases para establecer fraccionamientos, pero no es claro en cuanto a las medidas mínimas de las casas habitación, ni exige calidad en los materiales para la construcción de dichas viviendas de interés social, lo que viene a distinguir a quien viva en ella como ciudadano de menor categoría.

Tercera.- Que es importante que se revisen a fondo los criterios que se utilizan en la autorización de la Construcción de Fraccionamientos o conjuntos habitacionales sean estos de interés social o no, realizados por particulares.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Que la Comisión Especial de Vivienda de este Honorable Congreso del Estado se avoque a:

Primero.- Investigar si las compañías constructoras que están construyendo actualmente fraccionamientos de interés social, cumplen con las disposiciones constitucionales y legales, en cuanto a diseño, dimensión y calidad de la construcción de una vivienda digna y decorosa para el que la va habitar.

Segundo.- Que se instruya a la Secretaría encargada del ramo a que expida un reglamento en donde se especifiquen las características de la vivienda digna y decorosa a que obliga el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el Pleno del Congreso del Estado a los 3 días del mes de noviembre de 2005.

Sufragio efectivo, no reelección.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por la compañera Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, se turna a la Comisión de **Desarrollo Urbano**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado **Alfonso de León Perales**, para que proceda a dar cuenta con la *iniciativa de Decreto que reforma los artículos 2º, 3º, la fracción VII del artículo 6º; adiciona el artículo 6º bis, las fracciones I a la IX, reforma las fracciones VII y VIII del artículo 7º; las fracciones I y X del artículo 12; el artículo 14; el segundo párrafo del artículo 15; el primero y segundo párrafos del artículo 17; los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 30; las fracciones I, II y IV del artículo 31; los artículos 41, 42 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior en el Estado de Tamaulipas.*

Diputado Alfonso de León Perales.

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON,**

ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ, todos diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6º, ADICIONA EL ARTÍCULO 6º BIS, LAS FRACCIÓNES I A LA IX. REFORMA LAS FRACCIÓNES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 7º, LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTÍCULO 12, EL ARTÍCULO 14, EL 2º PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, EL 1º Y 2º PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 17, LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 30, LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 31, LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Continuando con la revisión de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, advertimos que el texto de algunos de los artículos reflejan de manera débil el objeto principal de dicha Ley y que es el de garantizar que el Estado, los Municipios y demás organismos que realicen gasto público lo hagan dentro de un marco de rendición de cuentas, transparencia y correcta recaudación y aplicación de recursos.

Pretendemos por igual con la creación de un Programa de Evaluación y Control que dependa de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, tener la certeza de que el órgano de fiscalización superior cumpla con los objetivos y las metas del Programa Anual trazado y atender quejas y denuncias que en contra de la Auditoría Superior pudieran presentarse. De ésta manera nadie escapa a la vigilancia y transparencia con la que todos los servidores públicos deben desenvolverse.

Reiterar en todos los preceptos de ésta Ley que la fiscalización es una función estricta que no admite recovecos, ni predispone al acuerdo oscuro que vende silencio y compra dádivas especiales, por lo que consentimos en la necesidad de cambiar el sentido flexible de algunos artículos, por un sentido que persiga y asegure que los recursos del pueblo, cada peso y cada centavo, sea aplicado de acuerdo a un programa de ingresos y egresos y sin desviación de lo programado.

Al revisar la Ley de Fiscalización Superior de la Federación observamos en su artículo 30, que para rendir el informe de resultado de la revisión y fiscalización superior por parte de la Auditoría, no se permite hacerlo más allá del 31 de marzo del año siguiente a aquel en que la Cámara o en su caso la Diputación Permanente, reciba la cuenta pública; asimismo en los mismos términos, se remarca también dicho plazo, en el artículo 79 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que consideramos que al carecer la Ley Estatal de éste precepto, fomenta la posibilidad de lo que hoy estamos viviendo, que aún no contamos con el informe de ninguna cuenta del último trimestre de las administraciones públicas pasadas. Por otro lado se limita al Auditor Superior del Estado a no emprender acción legal alguna en contra de

quienes cometen graves irregularidades en el manejo del gasto público, hasta no ser sometido a consideración del pleno, lo que retrasa el fincamiento de responsabilidades y la presentación oportuna de denuncias y querellas.

El texto de los artículos 19 y 21 de la Ley a reformar, es una total invitación a los arreglos entre Auditoría y el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas para acordar la manera "idónea" de cumplir con la obligación de revisar y de ser revisado; por lo que proponemos mantener la facultad de la Auditoría para decidir y establecer las normas, métodos, procedimientos y sistemas para cumplir a cabalidad con su función, con la salvedad de que éstas y éstos últimos deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado para su fiel seguimiento por los sujetos a fiscalizar.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6º, ADICIONA EL ARTÍCULO 6º BIS, LAS FRACCIÓNES I A LA IX. REFORMA LAS FRACCIÓNES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 7º, LAS FRACCIÓNES I Y X DEL ARTÍCULO 12, EL ARTÍCULO 14, EL 2º PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, EL 1º Y 2º PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 17, LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 30, LAS FRACCIÓNES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 31, LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO UNICO: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 6º, ADICIONA EL ARTÍCULO 6º

BIS, LAS FRACCIÓNES I A LA IX. REFORMA LAS FRACCIÓNES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 7º, LAS FRACCIONES I Y X DEL ARTICULO 12, EL ARTICULO 14, EL 2º PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 15, EL 1º Y 2º PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 17, LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20, 21, 22, 30, LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 31, LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....

ARTÍCULO 2º.- Es objeto de la presente ley regular la función de fiscalización, control y evaluación de la actividad financiera pública el Estado y de sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso; dicha función está a cargo del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 3º.- La Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado; misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la cuenta pública; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica, presupuestal y de gestión.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, además de coordinar las relaciones entre la Auditoría Superior del Estado y el Congreso y evaluar el desempeño de la primera; constituirá el enlace que permita garantizar la debida coordinación de ambos órganos y tendrá las siguientes atribuciones:

I a la VI -----

VII.- Dictar las medidas que estime necesarias para que la Auditoría garantice su autonomía técnica y de gestión y además cumpla con las funciones que le corresponden en los términos de la Constitución Política del Estado y de la presente ley;

VIII -----

ARTÍCULO 6º BIS.- La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado implementará en forma paralela a sus atribuciones un Programa de Evaluación y Control que tendrá los siguientes propósitos:

I.- Vigilar que los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado se conduzcan de manera estricta en los términos de lo dispuesto por ésta Ley y demás disposiciones legales aplicables; a fin de aplicar en su caso, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

II.- Practicar a través de Auditores Externos, auditorías para verificar el desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas anuales de la Auditoría Superior, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de ésta;

III.- Recepcionar y atender quejas y denuncias derivadas del incumplimiento de las obligaciones por parte del Auditor Superior del Estado, Auditores Especiales y demás servidores públicos de la Auditoría, de ser necesario iniciar las investigaciones o auditorías y, en su caso la Comisión estará facultada para fincar las responsabilidades a que hubiera lugar e imponer las sanciones que correspondan con el acuerdo del pleno legislativo, en los términos de la Ley de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;

IV.- Conocer y resolver apoyados por el Área Jurídica del Congreso; el recurso de revocación e impugnación que interpongan los servidores públicos sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;

V.- Instruir la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales;

VI.- Presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado;

VII.- Llevar el registro y análisis de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos a la Auditoría Superior del Estado.

VIII.- Verificar que la Auditoría conozca y resuelva adecuadamente de las inconformidades que presenten los proveedores o contratistas, por el incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;

IX.- Los demás actuaciones y omisiones de la Auditoría, que a juicio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado contravengan las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 7º.- La Auditoría será competente para:

I a la VI -----

VII.- Establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las cuentas Públicas verificando que sea presentada en los términos de esta ley y de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al Sector público; debiendo publicarlos en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Establecer, a través de convenios de colaboración y coordinación, conjuntamente con los sujetos de fiscalización y las Unidades de Control interno las reglas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto público, así como todos aquellos elementos que permitan la función de fiscalización y de conformidad con las características propias de su operación;

IX a la XXI -----

ARTÍCULO 12.- El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, conforme a los programas aprobados por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, las actividades relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública y elaborar los análisis temáticos que sirvan de insumos para la preparación del informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, mismo que por conducto de la Comisión será presentada al pleno legislativo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente de la presentación de la cuenta pública.

II a la IX -----

X.- Celebrar convenios de coordinación o colaboración con los otros Poderes del Estado, entidades de fiscalización superior homólogas,

Gobiernos Municipales y con la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de cumplir con su tarea de fiscalización;

XI a la XVII -----

ARTÍCULO 14.- Los servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior son trabajadores del Poder Legislativo del Estado; su relación laboral se regirá por el estatuto correspondiente contemplado en el reglamento de la presente ley. El Auditor Superior del Estado y los Auditores Especiales podrán ser removidos de su cargo por las causas establecidas para tal efecto en la presente ley.

ARTÍCULO 15.- PRIMER PÁRRAFO -----

La revisión comprenderá, la comprobación del ejercicio de las partidas de egresos e ingresos, asimismo incluirá una revisión legal y contable de dichas partidas, cuidando que estén debidamente justificadas y comprobadas conforme al sistema de contabilidad que determine la Auditoría, el cual deberá ser aprobado por la Comisión y dado a conocer a las entidades sujetas de fiscalización a través del Periódico Oficial del Estado.

TERCER PÁRRAFO -----

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de la práctica y elaboración trimestral oportuna del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública la Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo máximo improrrogable que vence el 31 de marzo del año siguiente a aquel en que el Congreso reciba la Cuenta Pública para realizar su examen y rendir al Pleno Legislativo por conducto de la Comisión el citado Informe de Resultados, que para entonces adquirirá el

carácter de público; en el entendimiento de que mientras ello no suceda la Auditoría deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones. El informe de resultados, deberá contener como mínimo lo siguiente:

I a la VII -----

En el supuesto de que conforme a la fracción II de éste artículo, no se cumplan los objetivos y metas establecidos en los programas aprobados, la Auditoría Superior del Estado incluirá en el informe de resultados las observaciones y recomendaciones que a su juicio sean procedentes.

ARTÍCULO 18.- La Auditoría Superior del Estado deberá presentar el informe trimestral de resultados de las entidades, para efecto de que por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado sea presentado a consideración del Pleno.

ARTÍCULO 19.- La Auditoría establecerá las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad, las normas de auditoría gubernamentales y de archivo contable; de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público y demás sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de la cuenta pública en los términos de ésta Ley y de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público y las características propias de su operación; lo cual será dado a conocer oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 20.- La Auditoría deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades o se haya presentado el Informe de Resultados de la

Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 21.- Con objeto de uniformar los criterios en materia de contabilidad gubernamental y archivo contable y con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, la Secretaría de Finanzas y demás sujetos de fiscalización que así lo deseen darán a conocer con oportunidad a la Auditoría, las normas, procedimientos, métodos y sistemas que propongan, en el entendimiento que la Auditoría tomará en cuenta las propuestas siempre y cuando faciliten la función de fiscalización y el cumplimiento cabal de lo dispuesto en ésta Ley.

ARTÍCULO 22.- La Auditoría, para revisar la Cuenta Pública de las entidades sujetas de fiscalización establecerá y dará a conocer mediante el Periódico Oficial; las normas, procedimientos, métodos y sistemas de Auditoría.

ARTÍCULO 30.- Si de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios a la hacienda pública de las entidades sujetas de fiscalización, se observará en el informe del resultado a la Comisión, para que ésta antes de su presentación al pleno legislativo, lo incluya en el dictamen respectivo que consignará también los procedimientos iniciados para el fincamiento de responsabilidades o las denuncias de hechos presuntamente ilícitos que se realicen contra lo dispuesto en ésta Ley.

ARTÍCULO 31.- Cuando la cuenta pública de una entidad sea rechazada se instruirá a la Auditoría para:

I.- Determinar los daños y perjuicios correspondientes y en el caso de no haberlo hecho, fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;

II.- Además de las previstas en ésta Ley; promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades,

III - -----

IV.- Presentar las denuncias y querellas penales, a que de lugar y que no se hayan desprendido ya de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública.

ARTÍCULO 41.- Durante sus actuaciones los representantes de la Auditoría que hubieren de intervenir en las auditorías, visitas e inspecciones, deberán levantar actas circunstanciadas en donde harán constar los hechos u omisiones que hubieren detectado que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos estatales. Las actas así como las declaraciones o hechos en ellas contenidos, harán prueba plena en términos de Ley.

ARTÍCULO 42.- Las entidades están obligadas a proporcionar a la Auditoría, la información que les solicite y permitir la práctica de visitas, inspecciones y auditorías indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetos a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

Si alguna entidad se negare a proporcionar la información solicitada o se negare a facilitar la

revisión de libros, sistemas de informática, instrumentos o documentos de comprobación y justificación, el área de la Auditoría responsable de la diligencia lo hará constar en el acta respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO 52.- En todas las cuestiones relativas al procedimiento no previstas en este capítulo, así como en el ofrecimiento, admisión, desahogo y valoración de los medios de prueba, trámite y determinación de responsabilidad, reconsideración, recurso de revocación e impugnación; se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la legislación vigente de Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Alfonso de León Perales, se turna a la Comisión de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Quiero aquí que me permitan informales, por la inquietud particular del Diputado Héctor Garza, la Comisión de Información, Gestoría y Quejas, está atendiendo a los representantes de los señores que están manifestando su inquietud, con legítimo derecho, encabezados también por la Diputada Presidenta de la Junta de Coordinación, están en este momento,

atendiéndola en voz del Licenciado Raúl Pacheco, sus inquietudes, entonces están atendidos. Está el Diputado Narciso, y el señor es el Presidente de la Comisión de Información, Gestoría y Quejas, si usted quiere asistir, con toda confianza compañero lo podemos. Si el lo desea con mucho gusto, esto es una decisión de los integrantes, si el desea que pase a atender también a los compañeros, claro que sí. Está el Diputado Narciso en su calidad de Presidente, está atendido, pero si usted gusta, creo que hay la confianza y la libertad para que vaya, no creo que haya inconveniente, ni el propio presidente tenga inconveniente, pero si para satisfacción de los propios compañeros que están ahí, se está atendiendo su demanda, están allá ya atendiendo, en la sala de la Presidencia; entonces va también el Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Presidenta: Continuando con el punto de iniciativas, se le concede el uso de la voz a la Diputada **Norma Leticia Salazar Vázquez**, para que proceda a dar cuenta con la ***iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.***

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.
HONORABLE MESA DIRECTIVA

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS
DIPUTADOS

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Los suscritos ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ Y NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ, diputados de ésta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 apartado 1, inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Tamaulipas se caracteriza por tener una composición orográfica diversa, lo que permite que sea susceptible de contener dentro de sus regiones distintos climas, en la mayoría de los municipios son extremos, es decir o muy fríos o muy calientes, de tal forma que esto provoca afecciones a la salud y economía de los habitantes. En el caso de la economía, es indispensable que la Comisión Federal de Electricidad haga una valoración y revisión a fondo de las tarifas que actualmente mantiene.

El suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación pues afecta directamente a la creación de empleos, al desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

La Comisión Federal de Electricidad es una Institución loable del Estado Mexicano, pues nos hemos percatado de sus buenas acciones en los casos de desastres naturales como sucedió con los huracanes que han azotado nuestra entidad. Considerando de igual modo, que atenderá de manera positiva las propuestas de la población en la aplicación equitativa de las tarifas de verano en aquellos municipios con clima extremoso.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio de beneficencia al usuario derivado del mecanismo con que se factura el consumo.

Según el reglamento de la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz del centro, la tarifa 1D de servicio domestico, es aplicable a zonas con temperatura que oscile entre los 31 grados Centígrados, y la tarifa 1E es aplicada para las localidades en las que su temperatura sea u oscile entre los 32 grados, por lo tanto y en base a información proporcionada por el Ing. Doroteo Treviño Puente Especialista en Hidráulica a través de la Subgerencia Técnica de Monterrey, Nuevo León de la Comisión Nacional del Agua en donde proporciona información de las Temperaturas Medias del período de 1997 a 2003 de las estaciones representativas para

los Municipios del Norte de Tamaulipas y en donde comenta que la información correspondiente al año 2004 está en proceso de revisión se observa que el Municipio de Matamoros ha superado temperaturas a los 32 grados centígrados.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas en verano durante meses, ha ascendido hasta los 40 grados centígrados, con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad como la Comisión Nacional del Agua están en condiciones de presentar datos que benefician a los ciudadanos del Municipio de Matamoros ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los Municipios que por su clima utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con la tarifa actualmente establecida se está dañando la economía de miles de familias del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, las cuales pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

En el tenor anterior coincidimos, que el abastecimiento y la generación de energía

eléctrica es una prioridad para cualquier nación, generando directamente el desarrollo y por consiguiente la creación de empleos, lo que beneficia directamente al sector financiero fortaleciendo económicamente a la nación que la produce, en todos los aspectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer a este Honorable Pleno Legislativo la siguiente:

INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE ECONOMIA, DE ENERGIA Y A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA PROCEDA A FIJAR LA TARIFA 1E EN EL MUNICIPIO DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se envíe comunicación al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaria de Gobernación, para que exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el Municipio de H. Matamoros Tamaulipas.

Dado en el Pleno del Poder Legislativo, a los 3 días del mes de noviembre de 2005.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, la iniciativa presentada por la compañera Diputada, se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: En el uso de la voz el Diputado **Alfonso de León Perales**, para que proceda a dar cuenta con la *iniciativa de Decreto que reforma las fracciones III, IV y VI del artículo 36 y el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado*.

Diputado Alfonso de León Perales.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES III, IV Y VI DEL ARTICULO 36 Y EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

El principio de división de poderes queda plasmado en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado al señalar que: “El Poder Público se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrá reunirse dos o más Poderes en una persona, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

El Poder Judicial se deposita para su ejercicio en el Supremo Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Menores y en el Jurado Popular.

El artículo 101 de la Constitución Local ordena:

“**ARTICULO 101.-** La potestad de impartir justicia mediante la aplicación de las leyes en lo familiar, civil y penal, así como de aquellas otras que pudieran corresponderle, pertenece al Poder Judicial, el cual actuará de manera independiente, imparcial, responsable y sometida únicamente al imperio de la ley. Ningún otro poder, salvo cuando el Congreso actúe como Jurado, podrá ejercer funciones judiciales”.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley Suprema Local: “Los Magistrados y Jueces serán nombrados preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficacia y probidad en la administración de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica”.

De lo anterior se advierte que puede ser nombrado Juez, una persona que se ha desenvuelto de manera eficiente en la administración de justicia, o cualquier profesional del derecho que se haya

distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes.

A su vez el artículo 109 de la Constitución Local ordena:

“ARTICULO 109.- La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos del Poder Judicial. Deberá prever la creación de un Centro de Actualización Jurídica para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. También regulará los sistemas de ascenso, escalafón y provisión de vacantes, además de reglamentar lo relativo al examen de oposición o concurso de méritos, como requisito de ingreso al Poder Judicial”.

El objetivo primordial del numeral anteriormente citado es el de profesionalizar a los servidores públicos del Poder Judicial para el desarrollo de una carrera judicial; sin embargo, en la práctica, esta carrera judicial se ve truncada, pues para los nombramientos de Jueces de Primera Instancia y jueces menores, no se especifica en la Ley, el método adecuado de selección que privilegie a quien tiene el mejor perfil para ocupar tan importante puesto, que tiene como función principal administrar justicia y que para ello deberá contar con la competencia, capacidad, conocimientos, condición psicológica y los suficientes méritos por su inmejorable desarrollo profesional.

Por lo anterior, consideramos que para fortalecer y profesionalizar al Poder judicial, es necesario reformar La Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado el artículo 36 en sus fracciones III, IV y VI, además de incluir en el artículo 79 la metodología para la selección de

Jueces de Primera Instancia y menores, para el efecto de que el nombramiento de los mismos, recaiga en los servidores públicos que se hayan caracterizado por prestar un servicio eficiente, honesto y competente en la administración de justicia o en los mejores profesionales de la carrera jurídica.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES III, IV Y VI DEL ARTICULO 36 Y EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTICULO UNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, IV Y VI DEL ARTICULO 36 Y EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....
ARTÍCULO 36.- Para ser Juez de Primera Instancia se requiere:

- I y II.-** -----
- III.-** Ser Licenciado en Derecho con cédula profesional y título registrado en el Supremo Tribunal de Justicia;
- IV.-** Acreditar práctica profesional de cinco años cuando menos, contados a partir de la obtención de la licenciatura para ejercer la profesión;
- V.-** -----
- VI.-** Haber sido seleccionado a través del concurso de oposición, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la presente Ley.

ARTICULO 79.- Los concursos de oposición para el ingreso a las categorías de Juez de Primera Instancia y Juez Menor se sujetarán al siguiente procedimiento:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado emitirá una convocatoria que deberá ser publicada por una vez en el Boletín Judicial, y en tres de los diarios de mayor circulación en el Estado. En la convocatoria, se deberá especificar si el concurso se trata de concurso abierto de oposición o de concurso interno de oposición.

La convocatoria señalará las categorías y número de vacantes sujetas a concurso, el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo los exámenes, así como el plazo, lugar de inscripción y demás elementos que se estimen necesarios;

II. Los aspirantes inscritos deberán resolver por escrito un cuestionario cuyo contenido versará sobre materias que se relacionen con la función de la plaza para la que se concursa. De entre el número total de aspirantes sólo tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa las cinco personas que por cada una de las vacantes sujetas a concurso hayan obtenido las más altas calificaciones;

III. Los aspirantes seleccionados, en términos de la fracción anterior, resolverán los casos prácticos que se les asignen mediante la redacción de sentencias. Posteriormente se procederá a la realización del examen oral y público que practique el jurado, mediante preguntas e interpelaciones que realicen sus miembros sobre toda clase de cuestiones relativas a la función que se les encomendaría. La calificación final se determinará con el promedio de los puntos que cada miembro del Pleno le asigne al sustentante.

Al llevar a cabo su evaluación, el Pleno tomará en consideración los cursos y estudios que haya realizado el sustentante, la antigüedad en el Poder Judicial del Estado, el desempeño, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, cuando ningún sustentante alcance el puntaje mínimo requerido, el concurso se declarará desierto; y

IV. Concluidos los exámenes orales, se procederá a la evaluación psicológica a través de la elaboración de un examen psicométrico, el cual deberá ser aprobado por los concursantes para poder obtener su nombramiento, se levantará un acta final y el Presidente del Supremo Tribunal declarará quienes son los concursantes que hubieren resultado aprobados y el medio de selección utilizado, para que expida los nombramientos respectivos y los publique en el Boletín Judicial del Estado y en tres de los diarios de mayor circulación en el Estado.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el compañero Diputado Alfonso de León Perales, se turna a la Comisión de **Justicia y Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Aquí quiero hacer una aclaración, porque en la iniciativa anterior, alguien me preguntaba que no había escuchado a qué comisión la habíamos turnado, a la de Gobernación, la de la compañera Leticia.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Fernando Alejandro Fernández de León**, solicitándole al Diputado Ramón Garza Barrios, venga a sustituirlo. Da cuenta con la **iniciativa de Decreto que**

reforma el artículo 1, y adiciona el capítulo octavo; y artículo 77 bis, de la Ley de Gasto Público para el Estado de Tamaulipas.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRSENTE**

Los suscritos DIP. **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 1 Y ADICIONA EL CAPITULO VIII Y ARTICULO 77 BIS DE LA LEY DE GASTO PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Con la finalidad de fortalecer y facilitar nuestra esfera democrática pues en toda sociedad democrática los ciudadanos deben ser informados sobre el quehacer de las autoridades, a través de la rendición de cuentas y de la completa transparencia, es necesario hacer una revisión en la legislación

existente en el Estado para impulsar acciones que promuevan la transparencia de los organismos públicos y mas aun en la referente a la del gasto publico pues nuestra sociedad tiene derecho de enterarse, de que manera son empleadas las sumas de dinero abonadas para la satisfacción de las necesidades publicas previstas en el presupuesto del Estado o de las corporaciones publicas.

El gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

La Información y la transparencia son indispensables para lograr que se alcancen las metas y objetivos del gobierno, no es cosa menor que se cuide que los recursos destinados sean gastados efectivamente en las tareas predeterminadas, que sin duda adquieren trascendencia cuando contribuyen a consolidar la democracia.

Con el fin de combatir la corrupción y ejercer control de vigilancia del uso de los recursos del Estado se tiene el deber de comprobar a la ciudadanía que la aplicación se hará correctamente y desde luego, honestamente, por lo que es necesario incrementar la información que se entrega sobre la ejecución presupuestaria durante el año y dar así mayor transparencia a la gestión.

La Ley de Gasto Publico existente en el Estado en su articulo primero señala las fases en que se compone el gasto publico estatal que son la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información, pero no contempla la transparencia como una de ellas, ni mucho menos estipula en sus

lineamientos un apartado o capítulo especial para que así sea regulada por la mencionada ley.

El fin de la presente iniciativa es obligar a todas las instituciones del sector público que manejan recursos económicos del Estado a entregar la información, para que cualquier ciudadano la solicite garantizando la transparencia en el ejercicio de la función pública relacionada con el Estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 1 Y ADICIONA EL CAPITULO VIII DE LA LEY DE GASTO PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....
ARTÍCULO 1º.- El gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación e información y transparencia ; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en la presente ley.

ARTICULO SEGUNDO: SE ADICIONA EL CAPITULO VIII Y ARTICULO 77 BIS DE LA

LEY DE GASTO PUBLICO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

.....
CAPITULO VIII DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTICULO 77.- -----

ARTICULO 77bis.- En el Estado de Tamaulipas toda persona disfruta de la libertad de información, así como el derecho de utilizar y divulgar la información pública, por lo que el Estado deberá garantizar el apropiado acceso a la información y la transparencia en el ejercicio de su función pública.

ARTICULO 78 y 79.- -----

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firman los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el compañero Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, se turna a la Comisión de **Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Honorable Asamblea Pasamos al apartado para la presentación de **Dictámenes**.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Héctor López González**, para presentar el dictamen **Recaído a la**

iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en el municipio de El Mante.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de El Mante** promovida por el Diputado Héctor López González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 26 de octubre del año en curso, el Diputado Héctor López González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se solicita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de El Mante.**

Mediante comunicación de fecha 26 de octubre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la formulación de una respetuosa solicitud a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión

Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de El Mante.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, en la exposición de motivos, el promovente sustenta su iniciativa en los argumentos de que el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas para el soporte de la vida cotidiana; que la generación y su abastecimiento eficiente y con calidad es una prioridad para cualquier nación y que afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y la equidad social.

Por lo tanto, la evolución y desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades, es fundamental para lograr el crecimiento de la industria, su producción y competitividad, de la economía del país, promover el bienestar de la sociedad y contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

En lo relativo a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, es importante señalar que las tarifas domésticas cuentan con un subsidio que beneficia a los usuarios derivado del mecanismo con que se factura el consumo. Lo anterior se observa en el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, expedido por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002.

Dicho Acuerdo señala la aplicación de la tarifa 1C de servicio doméstico, en localidades con temperatura media mínima en verano de 30 grados centígrados y la tarifa 1E en localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados como mínimo. Esta última tarifa puede ser aplicada cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de información. Se considera que una localidad alcanzó la temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados durante un año, cuando registre la temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más, según los reportes elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Por lo que se refiere a los habitantes del municipio de El Mante, que cuentan con la tarifa eléctrica 1D, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos precios por consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 600 kilowatts-hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 900 kilowatts-hora mensual, que tienen otros municipios cercanos del mismo distrito.

Sin lugar a dudas, la temperatura que se ha presentado recientemente en el municipio de El Mante en verano durante varios meses consecutivos, ha ascendido hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, como la Comisión Nacional del Agua no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así

como su ajuste, modificación y reestructuración.

Lo anterior hace necesario el establecimiento de criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas tarifas se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo de tarifas de energía eléctrica y una mejor equidad social, evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias, ya que además ahuyentan el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en los costos de fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Que reconozco plenamente la competencia de la Federación para prestar el servicio público de energía eléctrica y desplegar las acciones complementarias a esa responsabilidad constitucional, pero considero que el encarecimiento del precio de la energía eléctrica, resulta contraproducente para la economía de las familias tamaulipecas y del país, por sus características de ser un factor indispensable para el desarrollo de las actividades cotidianas y fundamentales de la sociedad.

Que es necesario profundizar el análisis de las políticas específicas de subsidios para los consumos de electricidad que se producen en poblaciones con clima extremoso en virtud de la evaluación del consumo de energía eléctrica en la época de temperaturas más elevadas durante el año, a fin de precisar su impacto en

la economía de las familias tamaulipecas, de tal suerte que el otorgamiento de los subsidios se encamine a beneficiar a quienes mayormente lo requieren y se vea reflejado en los recibos de cobro correspondientes.

Que con relación a lo anterior resulta preciso enviar una atenta excitativa a las instancias que correspondan del Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que atienda y analice esta situación en aras de mitigar los incrementos deliberados y excesivos en el cobro establecido por el consumo en las tarifas de energía eléctrica de los habitantes del cuarto distrito del estado

Por lo anteriormente expuesto, está Comisión Dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente dictamen.

PUNTO DE ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ENERGÍA Y DE ECONOMÍA, Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A FIJAR LA TARIFA ELÉCTRICA 1E EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE.

PRIMERO. Solicítese a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía y de Economía, y a la Comisión Federal de Electricidad, su intervención para que en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y de conformidad con el Acuerdo que autoriza el ajuste, modificación y reestructuración a las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2002, se proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E, su ajuste o reestructuración, en el municipio de El Mante.

SEGUNDO. Comuníquese a las dependencias y entidades del Gobierno Federal citadas el presente Punto de Acuerdo.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la

Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día, han sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir a someter a su consideración, la dispensa de lectura de la parte expositiva de los mismos, a efecto de que solo se de a conocer el proyecto resolutivo de estos.

Al efecto solicito al Diputado **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, proceda tomar la votación correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, y con base en lo previsto por el artículo 110 de la Ley sobre la Organización y

Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito informarles que procederemos en forma económica a realizar la votación de la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes programados en el orden del día.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**

Quienes estén en contra favor de indicarlo de la misma forma.

Quienes se abstenga.

Secretario: Diputado Presidente se han emitido 27 votos a favor, 0 votos en contra.

Presidente: Gracias Diputado Secretario, compañeros legisladores ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura de la parte expositiva de los dictámenes por unanimidad, en tal virtud procederemos en tal forma.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Arturo Sarrelangue Martínez**, para presentar el dictamen **Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda acciones establecidas en la Ley de Salud para proteger y de tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud le fue turnada, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado emprender las acciones establecidas en la Ley de Salud**

para el Estado de Tamaulipas para proteger y dar tratamiento médico a los indigentes afectados de sus facultades mentales, promovida por los Diputados integrantes del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso f); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 12 de octubre del presente año, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, presentaron iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el propósito de proteger los derechos humanos de los indigentes afectados de sus facultades mentales, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emprenda acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, a efecto de otorgar tratamiento médico a dichas personas.

Mediante comunicación de fecha 12 de octubre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, en términos del artículo 58 fracción I de la

Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II.- Contenido de la Iniciativa

Así mismo, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con la finalidad de garantizar la protección a las personas que padecen una enfermedad mental, fomentando así el respeto a los derechos humanos.

III. Valoración de la Iniciativa

El promovente sustenta su propuesta argumentando que la discapacidad intelectual es definida como el impedimento en las funciones mentales como consecuencia de una alteración prenatal, que limita el desarrollo de quien lo padece en forma permanente, los niveles de aprendizaje acorde a su edad e implica la limitación de los niveles de conciencia e inteligencia.

En ese orden de ideas resulta necesario proporcionar atención de estas personas mediante tratamiento médico especializado a fin de que puedan realizar actividades que les permitan integrarse a la vida social. Las personas con discapacidad gozan de todos los derechos que establecen la Constitución General de la República y la propia del Estado, sin restricción alguna, en particular de un nivel óptimo de salud y bienestar, correspondiéndole a la Secretaría de Salud poner en marcha las acciones pertinentes en este ámbito.

Como se comenta, las personas que sufren de una discapacidad mental tienen derecho a atención, a ser tratadas con humanidad y respeto, con la dignidad inherente al ser humano, por lo que es necesario que en nuestro Estado se adopten las medidas adecuadas con la finalidad de proteger los derechos de las personas que padezcan una enfermedad mental garantizando así su derecho a la salud.

En efecto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos factible la propuesta de mérito, toda vez que la Ley de Salud vigente en el Estado señala en su artículo 42 que los servicios de salud en materia de enfermedades mentales comprenden: “La atención de personas con alteraciones emocionales temporales; el tratamiento de personas con padecimientos mentales, enfermos crónicos, deficientes mentales, alcohólicos y personas que usen habitualmente estupefacientes o sustancias psicotrópicas y su rehabilitación; y, la organización, operación y supervisión de instituciones dedicadas al estudio, prevención, tratamiento y rehabilitación de estos enfermos, así como su reinserción a la sociedad.”

Es así, que la propuesta objeto del presente análisis pretende que se realice una solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, con el propósito de proteger los derechos humanos de los indigentes afectados de sus facultades mentales, con la finalidad de que emprenda las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para otorgarles el tratamiento médico especializado, que requieren estas personas.

En tal virtud, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, emprenda las acciones establecidas en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de brindarles tratamiento médico especializado a los indigentes afectados de sus facultades mentales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 1° de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Salud.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Alfonso de León Perales**, para presentar el dictamen **recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al ITAVU, y a los Ayuntamientos para que tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la**

tenencia de la tierra en los casos que así proceda, en especial en los casos que por su marcado rezago en la atención han causado severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial.

Diputado Alfonso de León Perales. Con la autorización de la Mesa Directiva, desearía sino tienen inconveniente que sea el Diputado Fernando Alejandro Fernández de León, quien le de lectura al presente dictamen, ya que ha sido él, el principal promotor del mismo.

Presidenta: Le solicito al Diputado Ramón Garza Barrios, tenga a bien pasar a ocupar el lugar de la secretaría.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Fernando Alejandro Fernández de León**, para dar lectura al dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, y a los Ayuntamientos para que tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la tenencia de la tierra en los casos que así proceda, en especial en los casos que por el marcado rezago en su atención, han causado severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Al efecto, quienes integramos esta Comisión, con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso a); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la

Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 26 de octubre del año en curso, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, y a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la tenencia de la tierra en los casos que así proceda, en especial en los casos que por el marcado rezago en su atención, han causado severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial.**

Mediante comunicación de fecha 26 de octubre del presente año, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

Esta Honorable Representación Popular es competente para resolver en definitiva la acción jurídica intentada, de conformidad con el artículo 58 fracción I, de la Constitución Política del Estado, que le otorga facultades a este Poder Legislativo para realizar el estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten.

II. Contenido de la Iniciativa

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la

formulación de una respetuosa solicitud al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, y a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a fin de que tengan a bien atender y solucionar los conflictos de la tenencia de la tierra en los casos en que así proceda, en especial en los casos que por el marcado rezago en su atención, han causado severo retraso al desarrollo social y fomentan la pobreza patrimonial.

III. Valoración de la Iniciativa

Esta comisión dictaminadora estima pertinente precisar que en la elaboración de los planes y programas de desarrollo urbano se toman en consideración diferentes variables, tales como aspectos geográficos, climáticos, demográficos, sociológicos, estudios financieros y un elemento muy importante que es el aspecto jurídico, dentro del cual destaca el tema de la tenencia de la tierra del lugar en donde se va a aplicar dicho plan o programa.

La tenencia de la tierra se define como: “La ocupación y posesión actual y material de una determinada superficie de la tierra. Es el conjunto de disposiciones legales que establecen los actos constitutivos de la posesión, los requisitos conforme a los cuales debe ejercerse y los derechos y obligaciones que generan.”

El tema de la tenencia de la tierra nos lleva a estudiar los diferentes regímenes de propiedad que existen, ya que los actos y requisitos para poseer una determinada superficie de tierra dependen del régimen de propiedad al que ésta pertenezca.

La propiedad significa el dominio que se ejerce sobre la cosa poseída. Según Rojina Villegas, la propiedad es el poder jurídico que una

persona ejerce en forma directa e inmediata sobre una cosa para aprovecharla totalmente en sentido jurídico, siendo oponible este poder a un sistema posible a un sujeto pasivo universal, por virtud de una relación que se origina entre el titular y dicho sujeto.

La expansión de nuestras ciudades en terrenos agrícolas, la falta de previsión de los procesos y su misma intensidad, han generado que los regímenes de propiedad agraria, civil o pública continuamente se traslapen, originándose de esta manera tenencias irregulares.

La tenencia irregular del suelo es aquella situación en la que los habitantes de un barrio ejercen la posesión pero no la propiedad (u otro título jurídico) sobre los predios que ocupan.

En nuestras ciudades, la regularización de la tenencia de la tierra se ha convertido en una importante política urbanística, de tal manera que existen dependencias administrativas permanentes, por ejemplo, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización que tiene como objetivos apoyar a la población de menores ingresos con la implementación de programas de vivienda que contemplen el mejoramiento y la ampliación, así como la gestión de créditos ante organismos públicos.

Dentro de sus principales funciones, el citado instituto realiza las siguientes atribuciones:

Participar en los programas de vivienda del Estado, así como la operación de los fondos de vivienda que se constituyen.

Promover y fomentar la construcción de vivienda de interés social.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Ejecutar por sí o por terceros, mediante contratos o concurso, las obras de infraestructura necesarias, para urbanizar las reservas territoriales que comercialice el Instituto.

En general, celebrar todos los actos jurídicos encaminados a la realización de sus fines y las que determine el Consejo de Administración.

Regularizar la tenencia de la tierra en el medio urbano y gestionar la regularización en tierra de origen social.

Procurar la integración de los asentamientos humanos irregulares al desarrollo urbano, de acuerdo con las autoridades municipales y con las leyes que rigen en la materia.

Adquirir y ofertar terrenos aptos para el desarrollo de las ciudades.

Expedir y suscribir las escrituras y títulos de propiedad que deban otorgarse en cumplimiento de lo anterior.

Administrar los recursos que la federación transfiera al Estado para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Muchas de las veces, la tenencia irregular de la tierra se origina por compradores de buena fe, que son engañados por los vendedores, quienes les entregan la posesión de un predio del cual no tienen la legítima propiedad, generándose así un quebranto patrimonial en perjuicio de los primeros quienes invirtieron su patrimonio para la adquisición de una casa habitación; originando conflictos que las instituciones mencionadas no han podido atender hasta el momento, ocasionando con esto un rezago al desarrollo social y urbano.

En tal virtud, es necesario que el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización realice mayores y mejores acciones que permitan atender y solucionar esta problemática, para el efecto de proteger el patrimonio de los tamaulipecos, pues son varias las peticiones recibidas en esta Legislatura, a fin de que se solucionen los problemas de regularización de la tenencia de la tierra.

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión dictaminadora estima procedente la iniciativa de punto de Acuerdo que nos ocupa, por lo que solicitamos el apoyo decidido de este cuerpo colegiado para la aprobación del presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TENGAN A BIEN ATENDER Y SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LOS CASOS QUE ASÍ PROCEDA, EN ESPECIAL EN LOS CASOS QUE POR EL MARCADO REZAGO EN SU ATENCIÓN, HAN CAUSADO SEVERO RETRASO AL DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTAN LA POBREZA PATRIMONIAL.

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con el propósito de proteger el patrimonio de los tamaulipecos, con pleno respeto a la autonomía y división de poderes, exhorta al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, tenga a bien atender y solucionar los conflictos originados por la irregular tenencia de la tierra, en los casos que así proceda, en especial en aquellos que por el

marcado rezago en su atención, han causado un severo retraso al desarrollo social.

SEGUNDO.- Comuníquese al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización el presente Punto de Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO: El presente punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado

Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Armando Martínez Manríquez**, para presentar el dictamen **Recaído a la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se apercibe a los ayuntamientos para que envíen los informes sobre su deuda pública.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para estudio y dictamen por la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de este Congreso, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo que apercibe a los Ayuntamientos para que presenten de forma perentoria los informes**

sobre el estado que guarda la deuda pública de los municipios del Estado.

Con fundamento en los artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso a); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTA MEN

I. Del proceso legislativo

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el 19 de octubre del presente año, el Diputado Héctor Martín Garza González, integrante del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, presentó **Iniciativa de Punto de Acuerdo que apercibe a los Ayuntamientos para que envíen los informes sobre su deuda pública.**

Mediante comunicación de fecha 19 de octubre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

En principio, cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II. Contenido de la Iniciativa

Es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio, entraña la formulación de una respetuosa solicitud a los Ayuntamientos que no cumplieron con la disposición establecida en el Artículo 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal, para que en un término perentorio, legalmente establecido lo hagan, informándoles que de no hacerlo, esta Legislatura obrará de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 149 y demás relativos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables, que se pretende acertadamente canalizar a través de un proyecto de resolución sobre un acto que no requiere la sanción y promulgación del Ejecutivo, por constituir un punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

III. Valoración de la Iniciativa

Al efecto, en su exposición de motivos, el promovente sustenta su propuesta argumentando que la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 104 del 30 de diciembre de 1995 creada por Decreto número 415, establece en su artículo 13 fracción II que a la letra dice: *"II.- Informar mensualmente a la Legislatura, de la situación de la Deuda Pública del Municipio, a más tardar quince días hábiles posteriores al mes y publicar trimestralmente los informes en el Periódico Oficial del Estado dentro de los cuarenta días siguientes al trimestre."*

En esa tesitura, como se señala, el órgano legislativo debe establecer parámetros y

criterios para que las autoridades del ámbito estatal y municipal cumplan cabalmente con el marco legal a que están obligadas. Esta dictaminadora coincide con el iniciador en el sentido de que este Poder Legislativo como órgano supervisor haga acopio de los instrumentos legales para hacer respetar la Ley. Al respecto, la Ley Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas obliga a que los gobiernos municipales informen mensualmente a la Legislatura de la situación de la Deuda Pública del Municipio, con la observación de que dichos informes deben de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado trimestralmente.

Por lo expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera procedente la Iniciativa propuesta para solicitar a los Ayuntamientos que envíen a este Honorable Congreso del Estado, el informe de la Deuda Pública en los términos que al efecto establece la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal.

En tal virtud, sometemos a la alta consideración de este alto cuerpo colegiado, la aprobación del presente dictamen así como del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO QUE ENVÍEN A ESTE CONGRESO MENSUALMENTE LOS INFORMES SOBRE SU DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS INFORMES TRIMESTRALES PARA SU PUBLICACION.

ARTICULO UNICO.- Por el que se solicita a los Ayuntamientos del Estado, que envíen a este Congreso mensualmente los informes sobre su deuda pública, así como al Periódico Oficial del Estado los informes trimestrales

para su publicación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los dos días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **María Eugenia de León Pérez**, para presentar el dictamen **recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el inciso b) y se adiciona un inciso f) ambos del punto 2 del artículo 17 de la Ley para la Equidad de Género.**

HONORABLE ASAMBLEA:

En sesión pública celebrada el día 28 de septiembre del presente año, fue turnada a la Comisión de Equidad y Género, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 17, fracción 2 inciso b), inciso f y fracción 3 de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas**, promovida por el Diputado Benjamín López Rivera, integrante del Partido del Trabajo de la LIX Legislatura del Congreso del Estado.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria de referencia, con fundamento en los

artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso o); 43 párrafo 1, inciso e); 44 párrafo 2; 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Competencia

En principio cabe señalar que este Congreso del Estado es competente para conocer y resolver sobre el asunto que nos ocupa por tratarse de la adecuación a uno de los ordenamientos que integran la legislación vigente en la entidad, lo cual resulta procedente a la luz del artículo 58 fracción I de la Constitución Política local que otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

II. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa objeto del presente dictamen entraña una adecuación sistemática de forma, en lo que concierne al ámbito de equidad de género en el Estado, la cual propone reformar el inciso b) y adicionar un inciso f) al párrafo 2 del artículo 17 de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas.

En el caso concreto, se pretende reformar el citado ordenamiento para que en la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Diputado representante del Honorable Congreso del Estado sea un integrante de la de la Comisión de Equidad y Género por parte de este Poder Legislativo, así como se incorpore al mismo un representante

de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tamaulipas.

III. Análisis del Contenido de la iniciativa

El iniciante argumenta que el 8 de septiembre de 1954 en la primera plana del periódico “EL UNIVERSAL” de la Ciudad de México se informaba que *“por primera vez en la historia del Parlamento, fue encumbrada democráticamente al puesto de Diputada Federal una mujer, la señora Aurora Jiménez de Palacios, quien ayer protestó cargo, que durará exactamente un año”* La nota incluía comentarios de los elogios que se hicieron a la nueva Diputada. En 1958 su esposo, autor de una semblanza biográfica sobre ella reseña su arribo al Palacio Legislativo de la siguiente manera; *“formaron una gran valla, el pueblo, los políticos, representantes sindicales, mujeres, hasta las escalinatas del Palacio Legislativo de Donceles, llegó la primera Diputada del Congreso de la Unión, llena de satisfacción porque sabía que era la primera vez que la mujer mexicana después de una lucha tenaz junto con el hombre en los movimientos de independencia, reforma y la revolución había logrado la igualdad en los derechos ciudadanos. Aurora Jiménez de Palacios es sin lugar a duda una mexicana pionera, de las que estoy seguro nuestro país está poblado y que solo basta ser vistas con una mirada distinta para descubrirlas y nombrarlas a todas en ese sentido, asumir el desafío de promover liderazgos femeninos con acciones concretas que permitan los espacios necesarios para ello.”*

Al efecto, el promovente señala que a partir de la expedición de la nueva Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas, creada mediante Decreto número LIX-7 expedida por esta Quincuagésima Novena Legislatura el 23 de

febrero del presente año, y publicada el 8 de marzo, promovida por el Gobernador del Estado Ingeniero Eugenio Hernández Flores, expone que en la citada ley en el artículo 17, párrafo 2 inciso b) a la letra dice: *“Un Diputado representante del H. Congreso del Estado;”*. Considerando que las leyes son perfectibles mediante el ejercicio legislativo, se hace necesaria la adecuación a la disposición en comento para quedar como sigue: *“Un Diputado representante del H. Congreso del Estado, integrante de la Comisión de Equidad y Género”* que el representante del H. Congreso del Estado en la Junta de Gobierno sea preferentemente de la Comisión de Equidad y Género. No desconociendo que la representante es la compañera Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez quien preside la Comisión de Equidad quien se ha distinguido con su participación y su tenaz lucha promoviendo los derechos de las mujeres; con esta propuesta se cumple con todos los objetivos y alcanzar las expectativas de un órgano mayoritariamente integrado por mujeres dentro de las actividades del desarrollo político, económico, social y cultural del Estado.

Así mismo, el promovente de la acción legislativa que nos ocupa, pretende que al mencionado órgano de dirección se incorpore un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la finalidad de vigilar el respeto a los derechos humanos.

IV. Consideraciones de la Dictaminadora

Esta Comisión Dictaminadora considera realizar diversas adecuaciones en la redacción del proyecto de iniciativa en análisis a efecto de darle claridad y precisión a la materia que regula, ya que de acuerdo a las reglas de la técnica legislativa, el contenido en las leyes

debe estructurarse de manera ordenada y sistemática, de tal modo que el texto de la ley cuente con una estructura internamente organizada, en donde se integre el todo como una unidad armónica y enlazada entre sus partes.

Así mismo, estimamos procedente la propuesta de reforma que realiza el Diputado Benjamín López Rivera, relativa a la incorporación al ordenamiento ya citado, para que en la integración de la Junta de Gobierno del Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Diputado representante del Honorable Congreso del Estado sea un integrante de la Comisión de Equidad y Género por parte de este Poder Legislativo a través de la acción legislativa en estudio, así como la modificación realizada por esta comisión dictaminadora, pues contribuye con ello al perfeccionamiento de la legislación vigente en la materia.

En efecto, esta dictaminadora considera que no es factible la adición del inciso f) del texto propuesto, toda vez que la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas establece en su Capítulo Sexto "*De los Procedimientos*", artículo 32 "*1. El Instituto conocerá las quejas sobre presuntas conductas que atenten contra la equidad de género en perjuicio de la mujer a que se refiere esta ley, presentadas directamente por la persona interesada o por medio de su representante.*" "*2. El Instituto, a petición de parte y con base en las facultades establecidas en este ordenamiento, realizará las actuaciones a que haya lugar, aunque podrá hacerlo oficiosamente en los casos en que a juicio de la Dirección General y por la gravedad de la situación, así se requiera.*" Por lo que ya existe un procedimiento administrativo, mediante el cual el Instituto conoce y resuelve mediante la conciliación o, en su caso, la investigación administrativa, las

quejas interpuestas por la inobservancia a lo dispuesto en la ley.

En la misma tesitura, el artículo 41 de dicha ley prevé que "*El Instituto estará impedido para conocer todo hecho o conducta contrario a los fines de esta ley o a sus disposiciones, cuando la Comisión de Derechos Humanos del Estado se encuentre conociendo simultáneamente del mismo.*"

Por ende sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado el presente veredicto, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 PÁRRAFO 2 INCISO B), DE LA LEY PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 17 párrafo 2 inciso b), de la Ley para la Equidad de Género en Tamaulipas para quedar como sigue:

Artículo 17.

1. La Junta de Gobierno...
2. La Junta de Gobierno...
 - a) ...
 - b) Un Diputado representante del H. Congreso del Estado, integrante de la Comisión de Equidad y Género.
 - c) al e)....
3. La Presidenta...
4. La presidencia...

5. Los integrantes...

6. La Junta...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a 1 de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Equidad y Género.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión, en lo general.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión en lo particular, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia lo somete a **votación nominal** en lo general y en lo particular, solicitando al Diputado Secretario **Mario A. de Jesús Leal Rodríguez**, llevar el registro de los votos por la afirmativa y el Diputado Secretario **Fernando A. Fernández de León**, llevar el registro de los votos por la negativa y, en su caso, las abstenciones.

Al efecto, pido a los Señores Diputados, iniciando por la primera fila al lado derecho de esta Mesa Directiva, que previa expresión de su apellido se sirvan señalar el sentido de su voto.

Presidenta: Compañeros Diputados, si faltó de votar algún integrante de este Pleno Legislativo, favor de indicarlo...

Por segunda ocasión me permito preguntar si faltó algún diputado de emitir su voto...

Presidenta: Una vez que todos los integrantes de este Pleno Legislativo han manifestado el sentido de su voto en relación al proyecto de decreto que nos ocupa, se va a recoger la votación nominal de esta Mesa Directiva.

Solicito a los Diputados Secretarios se sirvan informar sobre el cómputo de los votos emitidos.

Secretario: Se emitieron 30 votos en pro.

Secretario: Se emitieron 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En tal virtud expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Eugenio Benavides Benavides**, para presentar el dictamen **Recaído a la iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado**.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero fue turnado la **Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas** promovida por el Diputado Héctor Martín Garza González.

En virtud de lo anterior, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I de la Constitución Política del Estado, 35, párrafo 1; 43, incisos e), f) y g); 45 párrafo 1, 2 y 3; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3, y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

Con el objeto de llevar un orden metodológico en la estructuración del presente Dictamen y en aras de ser apreciados con mayor claridad los argumentos que sustentan el criterio de quienes integramos esta Comisión en torno a la acción legislativa intentada,

determinamos clasificar su contenido en dos apartados, relativos a la competencia y planteamiento.

I. COMPETENCIA

Por técnica legislativa es preciso dejar asentado el sustento legal de la competencia que tiene esta Representación Popular para resolver en definitiva el asunto que nos ocupa, el cual se encuentra contenido en lo dispuesto por la fracción I del artículo 58 de la Constitución Política del Estado que otorga atribuciones al Congreso de Tamaulipas, para, “expedir, reformar y derogar las leyes, decretos y acuerdos que se le presenten”.

II. PLANTEAMIENTO

Con base en la certeza jurídica que antecede, procedimos a realizar el análisis de la iniciativa de referencia, cuyo objeto consiste en expedir la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas.

Ahora bien, la acción legislativa intentada, comprende la creación de una legislación en materia de desarrollo rural sustentable para el Estado de Tamaulipas, la cual plantea concebir una política estatal de desarrollo rural y pesquero sustentable, dentro de la cual se estructuren los planes estatales y municipales, así como el programa Estatal de Desarrollo Rural, abordando entre otras cosas, la superación de la pobreza, la seguridad de los productores rurales, el desarrollo de las regiones de nuestro Estado, la infraestructura social rural básica y el fomento al sector social, por lo que del estudio y análisis de la presente iniciativa se desprende que es importante conocer la

opinión que de ésta pudieran emitir los diferentes sectores involucrados en la aplicación y ejecución de la misma, ya que serían éstos quienes observarían dicho ordenamiento, lo anterior, sin demérito del estudio que de la misma realicen los integrantes de esta comisión dictaminadora.

Por otro lado, cabe señalar que dicha iniciativa se conforma de 191 artículos, por lo que el tiempo estimado para dictaminar resulta insuficiente para estudiar y discutir con precisión y sustento técnico-jurídico de dicho ordenamiento.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente conocer la opinión de la dependencia que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado es la encargada de conocer y aplicar lo relativo a la acción legislativa pretendida la cual en el presente caso, es la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado.

Lo anterior, en virtud de que el proyecto de iniciativa se relaciona directamente con dicha secretaría de la administración pública estatal la cual además, sería la encargada de su observancia.

Es importante señalar que, si bien es cierto que conforme a lo dispuesto en el artículo 45, párrafo I, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las comisiones deben rendir sus dictámenes al Pleno Legislativo dentro de los 45 días siguientes a la fecha de en que los haya recibido, no obstante, con apoyo en lo establecido por el artículo 45, párrafo 3 de dicho ordenamiento, el plazo puede ampliarse mediante solicitud de prórroga de tiempo para la formulación de la

opinión definitiva de dichos órganos instructores de las iniciativas.

En virtud del razonamiento antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero encargados del estudio y dictamen del asunto en mención, estimamos prudente reservar la resolución definitiva de la acción legislativa de mérito, hasta en tanto se reciban las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, como de los sectores a los cuales va dirigida dicha iniciativa, a efecto de profundizar en su análisis y valorar aspectos que por técnica legislativa deben ser observados en apoyo a la elaboración de nuestro veredicto final.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la consideración favorable y el apoyo decidido del Pleno Legislativo para la aprobación de esta propuesta de carácter suspensivo, al tenor del siguiente punto de:

A C U E R D O

UNICO.- Se prorroga el término para la presentación del dictamen definitivo sobre la Iniciativa de Decreto que crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, hasta en tanto se reciban las opiniones de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, así como de los sectores involucrados en la misma, a efecto de profundizar en su análisis y valorar aspectos que por técnica legislativa deben ser observados en apoyo a la elaboración de nuestro veredicto.

T R A N S I T O R I O S

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo Único: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su expedición

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, al primer día del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Esta Presidencia pregunta si hay oradores en contra.

Quienes deseen participar a favor, favor de indicarlo.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con la venia de la Mesa Directiva: honorables miembros de este Pleno. He recibido, de parte de la titular de esta comisión, así como de sus miembros, un comunicado que a todas luces me parece muy sensible y certero en sus apreciaciones. Es claro, que cuando uno, tiene la obligación parlamentaria de venir a exponer

a esta Honorable Soberanía, un proyecto de ley, nos motiva y nos debe de mover desde principio a fin, el afán de la armonía social de los tamaulipecos. Pretendiendo pensar, que este, no suficiente tiempo para emitir un dictamen de acuerdo a los nuevos tiempos de la sociedad tamaulipeca. Es generoso, y tiene la profunda convicción de compartir los elementos de esta ley, con la sociedad en pleno, y entendiendo que nuestro quehacer legislativo, es a todas luces perfectible, en lo personal, celebro este mediodía, de que tengamos la oportunidad de abrirlo a la consulta de los tamaulipecos y de las tamaulipecas, esta ley, que sabré entender, que se enriquecerá en la forma en que ustedes así lo consideren. El espíritu generoso que nos motivó y nos mueve, es un espíritu que a todas luces lleva impregnado nuestro más alto espíritu de servir a Tamaulipas. Celebro, que hayan tenido la corresponsabilidad mis compañeros pares, para hacerme saber, dentro de ese marco de respeto parlamentario y pluralidad este dictamen. Agradezco la atención, agradezco el respeto, y no nada más ello, llévense consigo que seré un soldado más en este nuevo quehacer para aprobar esta ley que le hace falta al agro tamaulipeco. Le hace falta a los campesinos, y le hará falta a la sociedad en sí, para darle certidumbre y rumbo a este sector tan necesitado, como es el agro tamaulipeco, gracias por permitirme compartir con ustedes este escenario, y gracias porque al final de cuentas, sé que los motivó la buena fe. Tengo entendido, porque así lo hice saber en su tiempo y en su momento, que el Titular del Poder Ejecutivo, a quien le entregué un juego, está dando instrucciones al Secretario de Desarrollo Rural, para que se emitan las acciones correspondientes con este pleno, y elaborar en conjunto una ley más fecunda y más creadora. Lo celebro también, porque si de algo me puede tener certidumbre este día,

es que todas las partes podemos sumarnos para el bien común y para el bien de los tamaulipecos; es cuanto ciudadana Presidenta.

Presidenta: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, con apoyo en lo dispuesto por el inciso c) del primer párrafo del artículo 22 de la Ley que rige nuestras funciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez**, se sirva recoger el parecer de la Asamblea sobre el punto de Acuerdo de referencia, mediante la votación correspondiente.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, en razón de que el asunto que nos ocupa entraña la expedición de un Punto de Acuerdo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, me permito informarles que procederemos a realizar la votación en forma económica.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**. Esta presidencia tiene el registro previo del Diputado Julio César Martínez Infante.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Julio César Martínez Infante.

Diputado Julio César Martínez Infante. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores: Pronto serán ocho meses de que presenté en esta misma tribuna una iniciativa para reformar la Constitución Política de Tamaulipas, tanto en materia del informe de gobierno como en lo tocante a las comparecencias de los titulares de las dependencias de la administración pública estatal. Se trata de un esfuerzo más del Partido de la Revolución Democrática por concurrir con propuestas viables ante problemas reales, yendo más allá de la mera crítica, por fundada y motivada que ésta sea. Al respecto, planteamos una serie de cambios orientados a dar verdadera vigencia al control entre poderes, para lo cual es preciso dejar atrás desprestigiados mecanismos que pervierten la verdadera rendición de cuentas. En esta materia, por desgracia, Tamaulipas presenta un rezago remarcado por los positivos avances registrados en el ámbito federal y en el de otros estados de la República. Además, los actuales términos de los mencionados dispositivos constitucionales hacen por demás necesario una revisión profunda, con el propósito de adelantarnos a las dificultades que su exacta observancia pudieran acarrear. Efectivamente, la fecha para que el ciudadano gobernador presente su informe al Congreso fue diferida del último domingo de octubre al último domingo de noviembre, como aconteció ya en 2004. No obstante, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal permanecieron constitucionalmente sujetos a comparecer en noviembre ante el Legislativo. Entre otras cosas, por esto mismo formalizamos la iniciativa a que me refiero

cuando aún no concluía el primer trimestre de 2005. Por lo tanto, era razonablemente posible que dentro de las sesiones ordinarias del periodo inicial de esta legislatura resolviéramos el importante asunto previsto por el PRD en su propuesta de reformas a la Carta Magna. Después de todo, el plazo para dictaminar es de 45 días como máximo y de ninguna manera como mínimo. Sin embargo, sobre el particular nada de fondo resolvimos dentro de nuestras primeras sesiones ordinarias, ni durante el prolongado receso que le siguió y menos aún a comienzos del actual periodo. Tenemos entonces que el tiempo de que disponíamos simple y sencillamente se dejó correr. En consecuencia, para este año por lo pronto la fecha para que el ciudadano gobernador presente su informe continuará siendo el último domingo de noviembre, es decir, el próximo día 27 del mes en curso. Asimismo, también en noviembre los titulares de las dependencias de la administración pública estatal deberán dar cuenta de sus respectivos ramos al Legislativo. Dichas comparecencias tienen que comenzar antes de que el jefe del Ejecutivo nos presente su primer informe, ya que resultaría materialmente imposible desahogarlas en los tres días restantes de noviembre y es que la propia Constitución Política de Tamaulipas nos impide hasta el mínimo aplazamiento. El párrafo cuarto de su artículo 93 dice con absoluta claridad que durante el mes de noviembre de cada año los altos servidores públicos en mención acudirán al Congreso para dar cuenta por escrito del estado que guarden los ramos a su cargo. Dicho sea de paso, el ordenamiento constitucional omite condicionar lo anterior a la previa solicitud por parte de esta representación popular. Marcando bien la diferencia, de la última parte del mismo párrafo se desprende que la solicitud sólo procede cuando la discusión de una ley o asunto en el

órgano legislativo haga necesario que los titulares de las referidas dependencias acudan a brindar información relacionada con los ramos administrativos que les fueron confiados. Apegados al texto constitucional, los procedimientos establecidos en el consecutivo 130 de la normatividad orgánica del Congreso están reservados para lo dispuesto al final del párrafo que cierra el artículo 93 de la Constitución Política del Estado, pero no para asuntos de distinta índole. En tales condiciones, los titulares de las dependencias de la administración pública estatal están obligados a presentarse ante el Poder Legislativo durante este mes de noviembre, sin que nos quepa decidir si los citamos o no. Por mutua cortesía, eso sí, lo idóneo es que en lo posible la programación correspondiente la hagamos de común acuerdo con ellos. Pero si en el transcurso de lo que queda de noviembre dejaran de desahogarse las comparecencias que aquí nos ocupan, sería evidente la trasgresión del orden constitucional vigente. Fuera de toda duda está que de actuar a tiempo la actual legislatura hubiera sido capaz de crear las condiciones necesarias para la adecuada rendición de cuentas, tal como el Partido de la Revolución Democrática propuso con la debida oportunidad. Ojalá que esta experiencia nos sirva para no seguir posponiendo lo inaplazable. He dado cuenta, compañero presidente.

Presidenta: Gracias Diputado Julio César Martínez Infante. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputada Presidenta, compañeras Diputadas y Diputados. Tengo en mis manos documentos varios que comprueban que el municipio de Reynosa en reiteradas ocasiones, ha solicitado

a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, cuyo titular es el Ingeniero Alberto Berlanga Bolado, su intervención para corregir la problemática que se ha generado con los trabajos de modernización de la carretera Reynosa-Río Bravo, entre los que se encuentran principalmente el incremento de accidentes por la falta de señalamientos y la mala construcción de los cordones, que limitan carriles y retornos que no están correctamente integrados al asfalto y fácilmente se quiebran, se mueven de lugar o se desmoronan, lo que refleja la mala calidad y facilita averías a los vehículos y, lo que es peor pone en alto riesgo la vida de la ciudadanía, por lo que desde esta tribuna le hacemos un llamado a dicha Secretaría y a su titular el Ingeniero Alberto Berlanga Bolado, volté a ver esta problemática que se está presentando en esa obra estatal y la atienda, de ser posible personalmente al fin y al cabo va muy seguido a los eventos del Ejecutivo en Reynosa. En otro orden de ideas, un poco más agradables, el pasado lunes 31 de octubre, en Reynosa Tamaulipas, se llevó a cabo la tercera y última reunión pública de la Consulta Ciudadana que está realizando el Comité de Calidad del Aire y pavimentación como un proyecto ambiental CAPP; con la presencia de autoridades de la COCEF y del Banco de Desarrollo de América del Norte, con miras a la obtención de un crédito por parte del BANDAN que en complemento a otros recursos viables del Municipio, permitan pavimentar con concreto hidráulico 1,500,000 metros cuadrados de superficie, lo que equivale a un 30% del déficit que en pavimentación está sufriendo Reynosa, un aproximado de 1,500 cuadradas de 10 mts. de ancho, y para realizarse en los próximos 2 años. De dicha consulta ciudadana se ha desprendido la casi total aceptación del proyecto, por parte de la ciudadanía, estamos

hablando de arriba del 97%, de aceptación, y la COCEF dio por completados los requerimientos que para la certificación del proyecto necesitaba por parte del Municipio de Reynosa y, en estos momentos trabaja ya en el documento de certificación aprobatorio. De la misma manera, el Banco de Desarrollo de América del Norte, declaró al Municipio con la viabilidad financiera para el otorgamiento de un crédito por 230 millones de pesos; por lo que los reynosenses cabalgan en caballo de hacienda y, claro que nos resta una importante aprobación, la de este Congreso, de lo cual estoy seguro que no habrá Diputado que desee seguir introduciendo, polvo, mugre, bacterias y tóxicos a los pulmones de la ciudadanía de Reynosa, ni seguir fomentando otras enfermedades que pueden llegar a decenas de diferentes tipos de ellas por la falta y gravedad de la calidad del aire en Reynosa, amén de lo que en Desarrollo Social significa para nuestra Ciudad; por tal razón de antemano agradeceré que el día que tengamos que valorar y aprobar lo anterior lo hagamos pensando en la mejoría que en Salud recibirán los Reynosenses que también son Tamaulipecos aproximadamente el 20% de ellos; es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Alfonso de León Perales; en el turno el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Con el permiso de la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva; compañeros, concurrimos nuevamente a esta tribuna para hacer otra vez, el llamado a las comisiones. Vamos a estar insistiendo compañeros, en este punto mientras que las comisiones no estén trabajando como deben. Por lo que a mí respecta como miembro de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

es necesario que esta comisión se reúna; en el punto de correspondencia de esta sesión, se dio cuenta de que se está recibiendo la cuenta pública del tercer trimestre de este año. Nosotros compañeros, no hemos revisado, ni la del último trimestre del año pasado, no nos quieren llevar, compañeros a que en la última semana de diciembre quieran que aprobemos las cuentas públicas. Hacemos el pronunciamiento claro y preciso, que si no se cita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para el análisis de las cuentas públicas, cuando menos, los Diputados del Partido del Trabajo, no aprobaremos ninguna cuenta pública, que no sea discutida con los elementos de juicio necesarios. Y hacemos un llamado, a todos los compañeros Diputados, para que asumamos el mismo parecer. No podemos decidir en 15 minutos, y sobre las rodillas las cuentas públicas compañeros, no lo vamos a hacer. Es necesario, además compañeros que se le de salida en este Congreso a todos los asuntos pendientes, hay dictámenes, lo volvemos a repetir aquí, hay dictámenes de la Diputación Permanente que no han pasado a pleno; hay que pasarlos a pleno, si tienen que ver con la reforma de justicia y seguridad, pues que se pasen y que se pasen a una comisión especial, para que se analicen justicia y seguridad. Pero hay otros, que no quieren pasar, porque tienen un costo político, tienen un costo político y lo deben de asumir, quien quiera votar esos dictámenes. Nosotros, los Diputados del Partido del Trabajo, estaremos siempre dispuestos a pagar el costo político que sea necesario, y mantener nuestra posición. Hacemos una invitación a todos los Diputados a que asumamos nuestro papel. Aquí a esta tribuna, a este pleno compañeros, se vienen a debatir ideas, necesitamos hacerlo, no tengamos miedo, vamos a debatir las ideas. Si no coincidimos, no hay problema, pero

necesitamos discutirlo, necesitamos hacerlo en este pleno. No se puede estar guardando iniciativas, dictámenes, en la congeladora, hay que asumir nuestro papel y hay que resolverlos. Nosotros, estaremos recordándolos sesión tras sesión, mientras que no se resuelvan las cosas, en tiempo y forma. Compañeros, les recuerdo, las comisiones tienen 45 días después de haber recibido los asuntos que son turnados para resolverse, no estamos cumpliendo con la ley compañeros. Los presidentes de comisión, revisen cuáles son los asuntos que tienen pendientes, vamos a ser congruentes compañeros, es el llamado que hacemos en esta tribuna, gracias, con su permiso.

Presidenta: Gracias Diputado Ceniceros; en el orden de las participaciones, se le concede el uso de la tribuna al Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Con su permiso Diputada Presidenta, quiero hacer uso de la palabra para apoyar lo dicho por el compañero Alejandro Ceniceros, del PT, decirle que la postura de los Diputados del Grupo Parlamentario Acción Nacional, es la misma. Cuál era, el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, dice: la Auditoría Superior del Estado deberá presentar el informe trimestral de resultados de las entidades, para efecto de que una vez dictaminado sea presentado a consideración del pleno; y como bien lo dijo el compañero, hasta el momento ninguna cuenta pública ha sido presentada aquí. Se va a querer, en ningún momento, aquí en la ley dice que se tiene que presentar en diciembre, aquí no dice, pero ya es parte de los usos y costumbres, de este Congreso, querer aprobar todo al vapor, a lo cual el voto de los Diputados de Acción Nacional también será en contra de

todas las cuentas públicas que se nos quieran presentar en diciembre. Vemos, también aquí dice el artículo 20: la Auditoría deberá de guardar reservas de sus actuaciones y observaciones hasta que sean aprobadas las cuentas públicas por el Congreso del Estado; algo que realmente no está cumpliendo, porqué, porque bueno pues el Auditor, el Auditor realmente trabajo con complicidad con los municipios, con los Presidentes Municipales, claro del PRI, nunca del PAN, ni de otros partidos políticos; se realizan auditorías selectivas, nos causa mucha extrañeza que nunca le han encontrado ningún desvío, ningún faltante a ningún alcalde del PRI; ahorita tenemos a un alcalde del PAN en la cárcel por desviar recursos, algo que nunca ha sucedido, ni creo que sucederá tampoco con ningún alcalde o ex alcalde del PRI. Dice aquí también muy claramente, que para ser Auditor Superior del Estado, los requisitos, y para, dice: podrá ser removido sólo por causa grave, que juzgará el Pleno del Congreso; podrá separarse del cargo por conclusión del período para que fue designado por incapacidad legal, para ejercer su encargo, por enfermedad evidente y dictaminada. Pues realmente, al parecer cumple con lo que dice la ley, pero hay otro tipo de incapacidades que sufre el Auditor Superior del Congreso del Estado, que es una incapacidad mental, y es una, otra incapacidad moral que tiene. Es muy lamentable que se sigan manejando los recursos públicos de los tamaulipecos, con total discrecionalidad, con opacidad, y bueno quien está en medio de siempre ante todas esas andanadas, de falta de transparencia, del manejo de los recursos públicos, quien siempre está en medio es la población, en estado de indefensión, viendo y atestiguando únicamente, cómo se manejan y cómo se despilfarran a sus recursos públicos; y que cada vez llegan las campañas políticas y

siempre está esa población hollada ante las farzas, ante las faltas y los compromisos de los gobernantes en turno. Por otro lado, como lo dije voy a seguir sacando esta cartulina hasta que me digan, que dictaminen, estoy de acuerdo con lo que dice el compañero Ceniceros, hay costos políticos que se tienen que pagar. Yo quiero que me diga, únicamente que no procede, o que va a proceder, que le faltó el punto y coma, el acento en la o, y que por eso no va a haber juicio político, pero ya díganmelo, mientras vamos a seguir con esta postura, que es el compromiso que hice en tribuna y no me voy a retractar; es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Quiroz; para aclaraciones el Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva; solamente para secundar lo que el Diputado Ceniceros ha venido a manifestar ante esta tribuna y decirle que está muy correcta su enunciación, estamos con usted en lo que solicita y no, simplemente es una solicitud que se pudiera calificar como necia, sino es algo que se exige en la ley. Por otro lado, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha presentado varias reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo que yo haría una solicitud muy atenta, a las comisiones que las tengan en su haber, las comisiones correspondientes, para que hagan la revisión rápida de esas iniciativas, porque estamos seguros que la aprobación de las mismas les dará tranquilidad a los tamaulipecos, de saber que los recursos se están aplicando correctamente y en una forma transparente. Igual, liberar ya el acceso a la información pública, no mantener cerrada esa información, porque ya hay una ley que obliga, y definitivamente necesitamos

emprender acciones para que la información llegue hasta el último reynosense y volver a tener el sentimiento de tranquilidad de que las cosas se hacen correctamente; es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputada Presidenta, compañeros Diputados. Secundando los comentarios del compañero Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional y un servidor como Diputado, también hago una invitación, un exhorto a que cuanto antes, trabajemos en el sentido de la revisión de las cuentas públicas, hay un marcado retraso, pareciera así con cierto tufillo a complicidad, o a discrecionalidad, y yo estoy seguro que no es el caso, verdad. Entonces, debemos de ponernos las pilas y trabajar en esa materia, sobre todo hago la invitación a los 19 Diputados del PRI, parece que es un tema que nos les gusta, pero tenemos que tocarlo, y no lo vamos a soslayar. De tal manera, que pues, yo hago un énfasis y un apoyo a la propuesta de Alejandro Ceniceros Martínez, y trabajar duro en ese sentido, yo confío de la buena voluntad de todos ustedes, y estoy seguro de que vamos a sacar adelante el tema; es cuanto Diputada.

Presidenta: Se le concede el uso de la tribuna al Diputado Arturo Sarrelangue Martínez.

Diputado Arturo Sarrelangue Martínez. Con el permiso de la Mesa; parece que esta sesión, es la sesión de las profesías, se van a cumplir la de Alejandro y la del compañero Everardo. Bien, hace unos días a través de los medios, vimos algunas declaraciones de compañeros Diputados y del Ejecutivo, ocupando las

primeras planas, y eso me motivó a hacer este escrito, que espero podamos asimilarlo, con respeto a todos los compañeros Diputados. La democracia como forma de gobierno y de vida permite a los pueblos enriquecerse moral, espiritual y culturalmente, pero sobre todo le permite alcanzar mejores niveles en su calidad de vida. En el caso particular de México, y por ende a los mexicanos, durante décadas fueron conceptos que si, alguna vez estuvieron plasmados en alguna ley, fueron letra muerta. Con una sociedad decepcionada y desencantada, actitud que permitió que durante sexenios se perfeccionaran los gobiernos autocráticos, y no aceptaran mecanismos que permitieran darle valor a la participación ciudadana, sólo como consecuencia de una pertinencia de algunos partidos de oposición, se fueron creando a cuenta gotas, condiciones necesarias para modificar prácticas absurdas y poco honrosas, que nos presentaban ante el mundo, como el país más antidemocrático, pues la división de poderes solo existía en el papel. Como resultado de la constante lucha por crear reglas políticas que permitieran participar en las elecciones con un poco de equidad, así llegamos al año 2000. En el mes de julio, fecha en la que se rompe con un vicio político, o un círculo vicioso; en este sexenio, en el cual por primera vez, después de muchas décadas, se establece la división de poderes. Pasaron algunos meses, durante los cuales, cada uno de los poderes aprendieron a actuar con autonomía, me refiero al Legislativo y al Judicial. En este sexenio cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha escrito la mejor página de su historia, lo mismo ha ocurrido en el legislativo, en el cual existe un equilibrio que ha acotado al ejecutivo. Es en este sexenio, que los Diputados del otrora partido en el poder, por primera vez, descubrieron para qué existía la tribuna de la

nación. Pero aun así, con estos nuevos tiempos, se asustan cuando el Ejecutivo Federal que ya no proviene de su partido, manifiesta públicamente su militancia, el asombro viene cuando comenta, a través de los medios, que como Ejecutivo que es de la Nación, no es ético que lo diga; esto viene al caso, porque es común que en nuestra entidad se vea la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio. Esto se comprueba con la actitud asumida por el Ejecutivo Estatal, como producto de su efusividad y estado de ánimo, no se quedó con las ganas de expresar su militancia y simpatía por un precandidato de su partido; y su empeño fue mayor, al expresar que los tamaulipecos deben de votar por el PRI, porque en él existen personas como él. No nos escandalizamos, solo queremos dejar el antecedente, para que tal vez, las emociones durante el período de elección que se avecina nos gane, y podamos aceptar, hoy que son otros tiempos y deben ser otras las actitudes. Esperando que durante el ya próximo proceso de elección de 2006, no se acuda a prácticas acostumbradas que nos vengán a mostrar como un estado que aún en estos tiempos no hayamos superado el primitivismo político. Concluyo diciendo, que no es suficiente la apariencia física para dirigir una entidad; es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado Sarrelangue; en el turno la Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez.

Diputada Norma Leticia Salazar Vázquez. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Legisladores. Pues también mi pronunciamiento, y me sumo a la propuesta del Diputado Alejandro Ceniceros, que de manera precisa y oportuna comentó aquí, a través de lo que está pasando, y que desgraciadamente creo que se está marcando

el camino de seguir con lo que ha pasado en las anteriores legislaturas, de que querer llevar al mes de diciembre la aprobación de cuentas públicas, cuando sabemos que es responsabilidad de todos, y estamos aquí por los ciudadanos de Tamaulipas. Ellos pretenden y quieren y nos exigen que demos cuentas claras, que seamos honestos y que actuemos de manera honesta, obviamente. Sin embargo, como viene estipulado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que pues obviamente llegará el momento de aprobar el presupuesto, pero cómo aprobar un presupuesto, cuando no sabemos ni siquiera cómo están gastando los ayuntamientos ese presupuesto que efectivamente corresponde a los ciudadanos de Tamaulipas. Queremos dar cuentas claras, queremos realmente responder a esa confianza que los ciudadanos nos depositaron a través de las urnas, ojalá que con responsabilidad cuando llegue el momento, cada uno de nosotros actuemos de esa manera sin distinción, sin partido, sin colores, el dinero es del ciudadano, no es de nosotros; es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada Norma Leticia; tiene el uso de la palabra la Diputada María Eugenia de León Pérez.

Diputada María Eugenia de León Pérez. Con permiso, me da tristeza cuando hablamos de transparencia, y me da mucha tristeza porque formo parte de esta legislatura, me siento mal, de formar parte en este momento, cuando hablamos de transparencia. Es un tabú en Tamaulipas, y tan es así, que conocemos, que escuchamos, que leemos medir la transparencia un imperativo, para que los gobernantes no nos vengán a contar que sus gobiernos son muy transparentes, se hace necesario medirla con objetividad; esta es una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de las primeras evaluaciones realizadas por investigadores de reconocido prestigio; y pasamos a un cuadro; van a decir que soy muy dada a buscar en internet, o buscar en algunos decimos, en algunos estudios por ahí, pero siempre me gusta saber qué se dice de nosotros, qué se dice de Tamaulipas en toda la República Mexicana, qué se dice. Estudio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, federal, si tiene acceso, Guanajuato, sí, Sinaloa, sí les voy a seguir, Sonora no tiene también, está igual que Tamaulipas, no tiene Ley de Acceso a la Información. Y luego dice, Tamaulipas, qué dice de Tamaulipas, también dice que no tiene una Ley de Acceso, no tenemos un instituto de información, contamos con unas simples unidades de información, y que si el señor jefe de esa unidad dice que no se va a dar la información, sea quien la solicite, también dice que no, él tiene esa facultad de decir que no. Y les voy a leer los resultados de los principales resultados de información: la unidad de gobierno que obtuvo la mayor calificación fue el federal con un promedio de 97.6 sobre 100; sólo 6 de las 32 entidades federativas, alcanzaron una calificación aprobatoria: Guanajuato 76.4, Jalisco 75, Michoacán 69.4, Sinaloa 62.5, Coahuila 61.1, Morelos 61.1. De las 25 entidades que calificaron en forma reprobatoria destacan los Estado de Guerrero con 13.9, Baja California con 11.1, Nayarit con 11.1, Oaxaca con 9.7; por ser los que obtienen los promedios más bajos en materia de transparencia, pero a Tamaulipas, ni siquiera nos pueden medir; gracias.

Presidenta: Gracias Diputada María Eugenia de León Pérez; adelante Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza.

Diputado Alejandro Antonio Sáenz Garza. Con la venia de la Presidencia; a veces me

pregunto ¿qué tenemos que hacer los Diputados que fuera diferente a lo que realizan los ciudadanos?, y viene al caso, por el exigir a este Congreso el que se cumpla con la ley, cuando hay actos que no están precisamente precisados en la propia ley. Yo creo, que tenemos que llevar una revisión a fondo de lo que queremos hacer, pero también deben de haber muestras de buena voluntad. Yo siento que la propuesta o el insistir, en la reunión de comisiones por parte de un compañero Diputado, es totalmente válido. Yo creo que no se vale, que solamente se ponga del conocimiento de la comisión en forma muy parcial y no sea la comisión la que resuelva cada uno de los hechos. Pero, cuando hablábamos de transparencia, yo recuerdo que en el mes de junio hice un ejercicio presentando una solicitud para que los documentos y las cuentas públicas llegaran, ¡qué lastima que todavía, seguimos en el mes ya de noviembre y las cuentas, esa documentación no se recibe!; ¡qué lástima! y le dijera al pleno que todavía seguimos en esa insistencia y que tenemos ya radicado el juicio de nulidad, ante el Tribunal Fiscal, se acaba de radicar y nos dieron fecha para enero. Vamos a decir si fue en junio, vamos a tardar cuando menos ya ocho meses en que vayamos a tener la solución de una solicitud, esto es lo que tenemos todos que valorar, creo que tenemos que insistir en que son tiempos diferentes, tiempos diferentes porque los mismos tiempos políticos así lo marcan, porque tenemos gobernantes diferentes, porque hoy como se anunciado, hay un gobernante que dice que viene al pleno del Congreso a rendir en la casa de los legisladores, un informe a entregarlo por escrito, y a dar un mensaje. Creo, que todos tenemos que ir en esa muestra, yo creo que más que la ley, más que lo que dice la ley, tenemos que empezar por tener la voluntad

nosotros de hacerlo, y de ir cambiando las formas; es cuanto Diputada.

Presidenta: Gracias Diputado Alejandro; se le concede el uso de la palabra al Diputado José Francisco Rábago Castillo.

Diputado José Francisco Rábago Castillo.

Es en relación con los comentarios de los que me han antecedido en el uso de la palabra, el Diputado Alejandro. Con el permiso de la Presidencia; estimados Diputados; estoy totalmente de acuerdo en lo que acaba de expresar Alejandro Sáenz Garza, en que estamos viviendo en nuevos tiempos de carácter político y de administración pública. Todos los tamaulipecos deberemos de estar satisfechos, de los avances que hemos tenido en los últimos años en donde se ha lo grado, que haya un mejor control y preservación de los recursos públicos, humanos, materiales y financieros. En 1982, cuando inicia Miguel de la Madrid Hurtado, su administración, se hace una reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para sumar a las dependencias del Ejecutivo Federal, una secretaría más, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, que tiene ese propósito, de transparentar las acciones públicas. En 1984, el día 1° de enero, en Tampico fui testigo, porque asumí la responsabilidad de ser Director de la Contraloría Municipal 84-86, también con ese propósito de transparentar los recursos públicos. El 30 de abril de ese año, del 84, se creó la Dirección de la Contraloría Estatal, y el día 4 de febrero de 1987, nace la Secretaría de la Contraloría Estatal, un servidor fue el titular durante ese sexenio del Ingeniero Américo Villarreal Guerra. Y todo esto, ha sido un avance, muy importante en el control de los recursos humanos, materiales y principalmente financieros. Se crearon, en ese sexenio las

contralorías en las dependencias, que no existían, se crearon en ese sexenio los comisarios en las entidades, en los organismos públicos descentralizados, Tamaulipas fue el primer estado de la república en tener el 100%, o sea en sus 43 municipios, contralorías municipales; y esto ha sido un avance realmente extraordinario, en el sentido de que nos preocupa, no nada más a la bancada de la oposición, sino a todos los Diputados, de que haya un avance realmente en el control y transparencia de los recursos públicos. Todos, todos estamos de acuerdo, en que debe de haber mayor transparencia, mayor efectividad en el manejo de los recursos, de eso no hay duda. Lo que tenemos que hacer, y aquí ha habido intervenciones este día, en relación con la ley correspondiente de fiscalización, para analizar los métodos. Hay que recordar que en este año, se inician las revisiones trimestrales, y posiblemente sin tratar de criticar las posturas de los Diputados que hicieron uso de la palabra, no se vaya a mal interpretar, no es posible que un trimestre se dictamine, o se llega a un estado de resultados en el mismo trimestre. Esta nueva forma de fiscalización, estamos viendo que no es práctica, se ha cuadruplicado, por decirlo así, el trabajo de la Auditoría Superior, por eso nos tiene de esta manera el atraso considerable que hay en el informe de resultados. Quiero, expresar entonces, que la Auditoría Superior, hace una revisión exhaustiva en los ayuntamientos, en las entidades y en las dependencias del Ejecutivo, y se habla de hacer revisiones al vapor, las revisiones no son al vapor, las revisiones tiene desde enero de este año, chocándose los ayuntamientos, dependencias y entidades, en donde sin lugar a dudas hay observaciones, hay puntos que tienen que resolverse; y esos puntos que tienen que resolverse y recaen en una hoja de observaciones, deberán de ser solventados y

aclarados documentalmente en relación con los puntos que la Auditoría Superior, está exigiendo en esas auditorías que se hacen durante meses. Y que una vez aclarada y que una vez solventadas, la Auditoría Superior tiene ya los fundamentos necesarios para poder dictaminar, es decir para emitir una opinión ya sea favorable o desfavorable, y aquí en este pleno legislativo se van a poner en consideración del pleno, seguramente que, o posiblemente durante el mes de diciembre, para que nosotros demos nuestros puntos de vista en relación con los informes que la Auditoría Superior nos vaya a hacer. Creo que coincidimos todos, en que hemos avanzado demasiado, hemos avanzado mucho en la preservación de recursos públicos, estatales y municipales y que también estamos de acuerdo en que todo se maneje con transparencia y honestidad; es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado; tiene el uso de la palabra el Diputado Everardo Quiroz Torres.

Diputado Everardo Quiroz Torres. Con su permiso Diputada Presidenta, agradezco la oportunidad que me da el compañero Rábago para subir a tribuna, y al cual aprecio mucho. Realmente pues se habla de avances en los últimos años, mi pregunta es ¿cómo estábamos antes entonces?, si hemos avanzado; se habla de un mejor control, entonces ¿antes no se controlaba nada?; se habla de que no se pueden entregar trimestralmente, pero acaso, ¿ni un estado de resultados todavía?, porque no se ha presentado ni uno. Yo presumo que no han terminado ninguno todavía, ninguno del último trimestre del año 2004, y ninguno de todos lo que van hasta este año, porque no se ha entregado uno solo, yo creo que más, mas que buenas voluntades, mas que si que se cumpla con la ley, yo creo que el Auditor va a necesitar

de magia para entregarnos todos los estados de resultados, todas las cuentas pública en diciembre; magia es lo que va a necesitar ese señor, y no se cómo le va a hacer, porque no ha entregado ninguno. Entonces, si no ha entregado ninguno, es porque no ha acabado; la ley es muy clara, no se puede venir a defender lo que no se puede hacer, no se puede defender, realmente hay mucha opacidad todavía en el estado, mucha falta de rendición de cuentas, y lo peor de todo es que sigo, insistimos en Acción Nacional, en que en Tamaulipas no nada más hay justicia selectiva, sino también hay auditorías selectivas, esperemos que esto cambie, tenemos la oportunidad en nuestra manos para hacerlo. Y no esperar a que en otras administraciones se ven a decir lo mismo, en otras legislaturas, y sea la cantaleta de legislatura tras legislatura y se pase el tiempo sin hacer nada; es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado; para precisar lo mismo el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Con su permiso Diputada Presidenta; compañeros Diputados. En los comentarios que respetuosamente dirige mi compañero Diputado José Francisco Rábago Castillo, si bien es cierto, y él se remonta a la historia en una manera muy elocuente de poner antecedente sobre este tema, si bien es cierto que se han dado algunos pasos en materia de transparencia, siendo decirlo, pero hay que decirlo, para eso está esta tribuna, no es el caso de Tamaulipas, desgraciadamente. Tenemos hoy por hoy, en Tamaulipas, letra muerta en la Ley de Acceso a la Información, la famosa ley de transparencia, es letra muerta, es una burla absoluta, que dice en 18 meses para poner en servicio los módulos de

información, los cuales no contienen nada, no informan nada, es prácticamente misión imposible sacar información de esos módulos de información y transparencia. Pero además, de manera coloquial y aprovechando que están compañeros que nos visitan, ciudadanos en esta tribuna, ahí en los pasillos. Quiero también compartir con ustedes, si me lo permiten, además de mis compañeros Diputados, ejemplos muy coloquiales, ya no con lenguaje político, ni con toda la propiedad parlamentaria que nos merece esta tribuna, sino de una manera así hablando de campo, así de calle, como hablamos los mexicanos. Resulta, voy a citar tres ejemplos, resulta que hay avances en materia de transparencia y ahí vamos al pasito, y ¿qué es lo que pasa?; por ejemplo en mi pueblo, que es Tampico, precisamente en la administración del Diputado Francisco Rábago, no se entrega una sola documentación, un solo papel de su administración, a la administración entrante, nadie sabe, nadie supo y no hubo documentación; supongo que va a venir aquí el Diputado Francisco Rábago, mi amigo y va a hacernos a alguna breve explicación; pero sin embargo, queda para la historia, no hubo documentación en esa administración de Pepe Rábago, hacia el alcalde entrante, y podemos debatir ese tema eh, yo me lo se de memoria, y me gusta lo disfruto el tema, bueno. Pero además, tenemos otro ejemplo, ahora vámonos a nivel estatal, resulta que nuestro excelentísimo ex gobernador, que se sentía presidenciable, Tomás Yarrington Ruvalcaba, de últimas fechas se saca de la manga como mago, un crédito por 600, 900 millones de pesos, ya no sabemos ni cuanto para el caso es lo mismo, y todavía es fecha que no sabemos en qué se aplica. Insisto serán puntos debatibles, pero la ciudadanía ahí está observante, expectante, viendo cómo los políticos hacemos un lodazal, tal pareciera, y

toda una turbulencia y una bola de cochinas para manejar el dinero, y la gente ahí esperando que nosotros tengamos un desempeño mejor. Esa oportunidad ahora, en lo que queda de este periodo ordinario, para significar nuestro trabajo, y realmente meternos a fondo en la revisión de cuentas públicas. Me puedo pasar más tiempo, por respeto parlamentario para que participen otros compañeros, me puedo pasar más tiempo poniendo ejemplos, si ustedes quieren, ahorita tenemos una dinámica interesante de sube y baja aquí a la tribuna y seguimos platicando del tema; es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Para hechos el Diputado José Francisco Rábago Castillo.

Diputado José Francisco Rábago Castillo. Con el permiso de la presidencia. Alejandro Martínez, compañero Diputado, qué bueno que hay esta oportunidad de hablar del tema, porque si de algo estoy orgulloso de mi vida, es haber sido presidente municipal de Tampico. Yo quiero pensar que cuando la administración de Arturo Elizondo, analiza nuestra obras y acciones, le entregamos desde el día 18 de diciembre, les abrimos las puertas, para que revisaran todos los activos y las finanzas públicas, y que no hubo ni una sola observación, que no nos faltó absolutamente ningún bien mueble, todo lo que recibí de Diego Alonso Hinojosa, mas lo que adquirimos nosotros, certificado por la secretaría del Ayuntamiento, fue el inventario final, y ese inventario final, fue firmado y lo tengo en mi poder, por todos y cada uno de los directores del equipo de Arturo Elizondo. El día 30 de diciembre se hizo la entrega formal, en donde representantes del gobierno del estado, de la contraloría estatal, Tomás Reséndez, fue testigo, se levantó el acta correspondiente del

uso de la palabra, el señor Arturo Elizondo Naranjo dice: que faltaban los estados financieros; aquí hace mención el Diputado Alejandro Felipe Martínez, efectivamente el día 30 de diciembre no entregamos los estados financieros, se hizo la entrega formal. El día 31 de diciembre que era nuestra administración todavía, del 2001, se entregaron los estados financieros. Y yo me comprometo a que en la próxima reunión les voy a traer una copia de el formato 15 de entrega-recepción, en donde está firmado de recibido por los tres años por Julián González Alvarez, el que fue su tesorero municipal, firmado de recibido, entregado a través de un servidor, que ahí está en el ayuntamiento, y que tiene una capacidad para 15 años, es decir para cinco administraciones. Todos están firmados de recibido, tanto los bienes físicos, o sea la entrega-recepción como los estados financieros al 31 de diciembre. Como queriendo repetir una mentira mil veces, tratándolo de hacer verdad, como fue lo único que pudieron observarme, de que el 30 de diciembre no les había entregado los estados financieros, me estuvieron achacando durante los tres años que no entregué los estados financieros. Bueno, hubo todavía un 15 de noviembre que Artelli, celebraba los 25 años en la feria y la exposición, tuvo la osadía, o la tontería el alcalde, en ese tiempo Arturo Elizondo, de decir que pasara por un acta, en donde quedaba claro que no estaban entregados los estados financieros, obviamente que una copia del acta yo la tenía, había sido presidente municipal, quería exhibirme, pero salió exhibido. Porque hizo una mención específica, se de memoria, quienes estuvieron, las fechas de los oficios que demandó y quedó muy claro, y yo hice uso de la palabra enfrente de él, y le dije: qué bueno que no les faltó ninguna máquina de escribir, ni una computadora, ni un escritorio, porque sino, no sé que hubiera pasado, pero

está enterado eso, tengan la seguridad que la próxima reunión les voy a traer, todo un paquete de cómo fue la entrega-recepción de un servidor. El día 7 de febrero del año 2004, abro en internet una página que fue visitada por cientos de personas, en donde hago referencia de lo que fue la entrega-recepción en mi administración, y bueno, hubo una opción de un servidor como oficial secretario de la contraloría, que nunca lo dije en ninguna campaña política, fue parte de mi deber, como secretario de la contraloría, aprovechando la experiencia en contabilidad, en finanzas, de ser nada menos que el precursor de la Ley de entrega-recepción de recursos, humanos, materiales y financieros, y lo puse en el internet, firmado por la secretaria de la consejería general de la federación, en donde dice específicamente que ese trabajo de la ley de entrega-recepción en Tamaulipas, que fue uno de los percusores, iba a servir de basamento, para entrega de los recursos humanos, materiales y financieros del gobierno de la federación. Y cuando se estaba entregando del gobierno de Salinas a Zedillo, un subsecretario me habló para decirme que se estaba entregando de acuerdo a los formatos de la ley de entrega-recepción que Tamaulipas aportó. Por eso, sería imperdonable de mi parte, que yo tuviera errores o que me faltaran bienes físicos, y menos financieros en la entrega-recepción. Del tal forma, que hicimos simulacros el 31 de agosto del 2001, para que no nos faltara absolutamente nada y no faltó nada, y tengo la firma de todos, se los he exhibido. Y bueno, esto fue una, me enorgullece, Alejandro Felipe, de decir que esa administración hicimos muchísima obra porque cuidamos los recursos públicos, y que puede uno mandar a que la administración de Arturo Elizondo, le faltó un chalán de gran tonelaje, de gran dimensión y

fue esa un resumen de esa administración; es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la voz, el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez.

Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez. Nuevamente Diputada Presidenta; compañeros Diputados; compañero Diputado y amigo, Francisco Rábago Castillo, entre amigos nos decimos las verdades, sino no somos amigos, imagínate. Resulta que en una semántica muy interesante que maneja con mucho respeto nuestro compañero Diputado Francisco Rábago, resulta que hay dos líneas o dos formas de decir las cosas, una de ellas, él tiene razón, yo lo avalo, lo avalo en dos cosas: lo avalo en el orgullo que debe de sentir, aquel que fue alcalde de su pueblo que lo vió nacer, eso es inobjetable, aquí tenemos varios ex alcaldes y, sin discusión, eso es un orgullo, un mérito enorme. Lo avalo también en que tiene toda la razón en decir, de la entrega recepción, de la ley de entrega-recepción, y de que él, el Diputado con su experiencia, en una carrera pública muy pródiga, fue precursor de la ley de entrega-recepción; ejemplo en Tamaulipas, y ejemplo a nivel nacional. También estoy de acuerdo al 100%, con usted Diputado Rábago, en ese segundo punto. Y si ubicamos en ese punto, cómo se manejó la entrega recepción de la administración 99-2001, que presidió precisamente el ahora Diputado Francisco Rábago. La entrega-recepción a la administración del PAN, presidida por Arturo Elizondo Naranjo 2002-2004, efectivamente cumplió el procedimiento establecido, la entrega-recepción que no es un tema que yo estoy cuestionando en tribuna, porque sé de qué estoy hablando. Lo que yo estoy cuestionando, y es el tercer punto, en el cual no estoy de acuerdo, y por eso me permití nuevamente estar en tribuna, lo que yo estoy

cuestionando la información que avala el quehacer, el desempeño, los resultados, el manejo del dinero, las facturas en los tres años de la administración de Francisco Rábago, no estoy cuestionando la entrega-recepción de inventarios, de vehículos, de policía, de escritorios, computadoras, todos los balances financieros, no estoy cuestionando eso. Estoy cuestionando el desempeño del dinero, del gato público, de las licitaciones, de la lista de proveedores, de los favoritismos, de los compadrazgos, estoy cuestionando ese punto; es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Alfonso de León Perales.

Diputado Alfonso de León Perales. Con el permiso de la Mesa Directiva, parase que se desvió la idea original del debate, y tiene razón el Diputado Alejandro Felipe Martínez Rodríguez, nos pudiéramos pasar el día comentando casos como los que yo también conozco de Reynosa, como el Alcalde aquel que de día era Presidente Municipal y de noche era policía, como el Alcalde que en Reynosa, y ahí si todavía no tenemos absolutamente nada de información, hasta los archiveros, hay una fotografía en el periódico donde salen con el diablito, y toda la información vas de afuera y no regreso jamás, nunca, y el Alcalde que aún todavía no puede regresar de Estado Unidos, porque lo tendrían preso, y que ni siquiera querían ponerle su fotografía en la galería de Alcaldes, y que ahora hasta que hay una administración panista, que por fin pudo colocarse la fotografía del Alcalde. Bueno, si es verdad que estamos satisfechos de los avances, como saber cuáles son esos avances?, mejor control de los recursos públicos humanos, materiales y financieros, como saber de ese mejor control?, no sabemos si realmente hay mejor

control, donde esta la información; que las revisiones no son al vapor, quien lo sabe?, yo no lo se, yo no lo he visto, nadie lo hemos visto, que no son al vapor; que hay una Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, y como sabemos si no nos han dado información para saber que el trabajo que esta ejerciendo esa Secretaría de la Contraloría se reflejan transparencia, nadie lo sabe, no tenemos información, que se crearon titulares de contraloría, comisarios, y a quien informan de su trabajo, quien tiene la información pública, nadie lo tenemos, la información pública. Porque de que si es seguro que hay información, si la hay, definitivamente, lo que no hay es acceso a esa información, y si no hay acceso para los Diputados, imagínense ustedes, para los Tamaulipecos, Acceso a la Información Pública, yo creo que si es a los Tamaulipecos a quien nos debemos, vuelvo a insistir, debemos aperturar ese acceso a la Información Pública, transparentar la aplicación de los recursos, y decirle a todo Tamaulipas que estamos haciendo las cosas correctamente, es cuanto.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el Diputado Alejandro Cenicerros Martínez.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez. Con el permiso de la Diputada Presidente de la Mesa Directiva, Pepe de todos mis respetos, estoy de acuerdo, o sea, que puede ser que haya avances, si, pero lo que tenemos que ver es hacia adelante, ahora si que hay que traer el remedio y el trapito compañeros, si, hay que traer el remedio y el trapito, y no se pueden hacer las auditorías trimestrales, vamos a ver porque no se pueden hacer, yo estoy de acuerdo, es transfectible esto, pero si no se puede, o sea, si falta presupuesto, ese es el trabajo de nosotros compañeros, el trabajo de nosotros es: designar presupuestos, hacer las

propuestas, vamos haciéndolo, si el problema es que no. El compa este, el Auditor, si, el Auditor, depende del Congreso compañeros, su servidor, ni en foto lo conozco, nunca lo he visto, o sea, de día, venir aquí a rendir a decir: saben que compañeros Diputados, no hay recursos, me falta recurso humano, me falta recurso de equipo electrónico, requiero de eso, bueno pues que venga, que nos retroalimenten, no somos pitonisos, los Diputados no podemos leer la suerte, ni de saber el futuro, entonces, si hay que hacerlo, o sea, hay que traer pues compañeros el remedio y el trapito, no hay más, esa es la llamada, o sea, que no dejemos que esto suba, no es nada más las cuentas públicas compañeros, no nos ahogemos tampoco ahí, eso es lo que llama más la atención en la prensa, lo que retumba más, pero el problema es que hay asuntos por dictaminar de Gobernación, hay patrimonio Municipal, hay desinfin de comisiones que no se han resuelto, vamos pues, de Comisión de Justicia y Derechos Humanos, vamos buscándole eso, o sea, no dejemos que se nos acumule, ese es el llamado que tratamos de hacer, o sea, nosotros tenemos la responsabilidad, vamos cumpliéndola compañeros, gracias.

Presidenta: Gracias Diputado; en el uso de la voz, el Diputado Héctor Martín Garza González.

Diputado Héctor Martín Garza González. Con el permiso de la Mesa Directiva, Honorable Pleno. Voy a hacer un replanteamiento del debate en asuntos generales, sin demérito a lo que mis compañeros que me antecedieron el uso de la Tribuna han hecho acopio, y voy a ser un replanteamiento porque es importante reflexionar con ustedes de nuestras tareas, de nuestros quehaceres, y de nuestra

corresponsabilidad. Miren, la verdad es que nuestra investidura es sinónimo de soberanía, de representatividad y de voluntad ciudadana, para quienes tenemos el privilegio de estar aquí, es y debería de ser fundamento primero, para poder ver cual es, y cuáles son nuestra funciones y nuestra atribuciones?, pero también es velar porque nos respeten, eso es demasiado supremo, hace un instante yo le dice a un compañero Diputado, que bajo que argumento se le acusaba, porque me interesaba que se le respetara, me interesa, como se lo dije hace una semana a mi compañero Diputado, que teníamos que velar por los intereses de todos, por el respeto de todos, y esto se los digo, porque han pasado una serie de hechos que es necesario replantear en la Tribuna, y es importante, porque es perentorio exigir respeto a nuestra investidura, por quienes tienen la obligación de que velen por nuestros intereses, en este caso, la máxima representatividad del Congreso esta en el Pleno, que a su vez, por medio de una votación, pone en las manos de la Mesa Directiva, la conducción y la soberanía de este Honorable cuerpo. Miren, hace una semana fuimos testigos de un atropello, de una falta a la investidura de dos compañeros Diputados en Matamoros, en un evento que una Secretaría del Ejecutivo, como era la Secretaría de Educación tuvo, eso creo y se lo dije al Diputado Presidente de la Comisión de Educación, que fuera y le pidiera a la secretaria una disculpa a los compañeros Diputados, porque no se vale que nos tengan ahí, en el rincón de la indiferencia, pero eso no acabo ahí, la semana pasado, y yo si quiero que tomen nota la Junta de Coordinación y la Mesa Directiva, la semana pasada que tuvimos un foro, o que se tuvo un foro, en un Municipio cerca de Victoria, en Hidalgo, Tamaulipas, resulta que los empleados del Congreso tenían mejores espacios que los compañeros

Diputados, y eso no se vale, no se, si por circuncías, no se, si por que así estaban hechas o dadas las cuestiones. Pero yo creo que ya es tiempo de que se replantee el respeto, no quiero demeritar a quienes de una manera u otra, con atingencia parlamentaria hacen su función en este Congreso, comunidades de apoyo, no, no voy a demeritar ello, no, tenemos que replantear el respeto a cada uno de nosotros, y no lo digo porque yo no tuviera un lugar preferencias, porque yo le agradezco a la Junta de Coordinación que me hubieran dado un espacio cercano al presidium, no, no lo digo por mi, lo digo porque vi a compañeros que estaban al fondo, cuando antes estaban empleado, sin demérito, insisto; sin demérito, y eso no se vale, eso tenemos que replantearlo compañera Presidenta, es necesario replantearlo en un animo de respeto parlamentario, decir: la soberanía y el Poder Legislativo radica en 32, ni uno más, ni uno menos, mientras siga vigente la Constitución Política del Estado, fuimos a Laredo y volvió a pasar lo mismo, lo mismo, el compañero Diputado de Laredo del Congreso local, uno de los Poderes de este Estado, estaba en primera fila, como el compañero Diputado de Matamoros, y a mi no me interesa, porque no me interesa si es de un partido o si es del otro, me interesa ir a replantear nuestro respeto, ya no les digo que no me querían hacer a mi, no les digo, eso hay se queda para la historia, no tenían en el presidium a un representante de este Congreso, a en cambio tenían empresarios que no se bajo que argumento los suben, no se, porque justificante no me dieron, cuando fui a preguntar al respecto, pero lo más grave, nos toman protesta a un consejo que ni siquiera sabíamos que existía, no nos dan ni el reglamento, era increíble lo que estaba viviendo, ah, y todavía le preguntamos a la Diputada del Congreso de la Unión, que donde esta el Reglamento, y si saben que dijo?, que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

creen que dijo con una insolencia que nada más los del Distrito Federal tienen, no hijo, si no tiene usted, haber como lo consigue, entonces, a que tomo protesta, afortunadamente, cuando voy y trato de pedir una explicación al Ejecutivo o a los coordinadores de Ejecutivo Estatal, porque ya iba por ellos, me dicen, este evento no lo hicimos nosotros, lo hizo el Congreso de la Unión, bueno, nos salvamos, pero no nos salvamos de la falta de respeto que le tienen a esta soberanía o a los integrantes de esta soberanía. Yo creo que ya es tiempo de que replanten los hechos, es tiempo de que reflexionemos, y es tiempo de que cada uno de nosotros asuma con responsabilidad parlamentaria el deber de esta soberanía; y en base a ello, si quiero, nada más un párrafo, nada más, artículo séptimo, la Auditoría será competente para: apoyar al Congreso del Estado en la revisión de las cuentas públicas, y entregar a través de la comisión, que en este caso, la homologación es de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría, el informe de los resultados de dicha revisión al propio Congreso, aquí, tenemos que replantearle al Auditor que él es un empleado del Congreso, porque luego por ahí dice, la verdad es que bueno, la libertad suprema de expresión, es la libertad, aunque tengamos que escuchar incoherencias, luego dicen que somos rehenes del Auditor, háyase visto, increíble, es lo que dicen: hay andan divagando y a lo mejor hasta difamándonos, obviamente que quienes de una manera y otra, hemos leído muy poco, porque la verdad hemos leído muy poco, pues no estamos de acuerdo con ello, no estamos de acuerdo, la soberanía radica en 32 y aquí estamos no, y por último, bueno, antes de lo último, yo traigo un escrito que lo voy a dejar a la Presidenta de la Mesa Directiva, en donde le reafirmo lo que le dije en forma verbal, aunque yo se que esta plasmado en el Acta

correspondiente, o va a estar plasmado, de mi petición para que me den la correspondencia del día de hoy y la subsecuente, lo tengo para que me lo firme y para que ustedes sean testigo. Y si quisiera, por ese famoso respeto que necesitamos, pedirles a quienes traen vehículos oficiales del Congreso, no se como se los dieron, no se, pedirles que lo regresen, lo regresan mientras este Pleno no tome la decisión de que esos bienes que son del Congreso, nosotros definimos como y qué, se nos debe de tomar en cuenta, se nos debe de respetar, y no deben de estar esos vehículos al servicio de causas partidarias o de servicios profesionales o personales, no, son vehículos que están y que deben de estar al servicio del Congreso, y si son bienes del Congreso, aquí deben de estar, yo preferiría en lugar de haber gastado setecientos, ochocientos mil pesos de esos vehículos, que no los hubieran puesto asesores, para poderle dar a Tamaulipas mejores leyes, hubiera preferido sin demérito de los vehículos, porque también es necesario para que se trasladen a las Comisiones como esta contemplado en la Ley, pero porque no subsanamos lo primero, para poder ir a lo segundo, yo si les voy a pedir, porque no puede ser que tres o cuatro tengan vehículos y veintiocho no, que mejor lo regresen, porque los bienes del Congreso es y debe de ser propiedad del Congreso. Por último, tengo en mis manos una serie de documentos, que están en mi poder justificando lo que esta soberanía a su tiempo no ha podido emitir, y lo digo que esta justificando, porque hay ahí un reglamento de la sociedad de padres de familia, que no se ha dictaminado, que se nos ha pedido, porque hemos sido prudentes, muy prudentes, que se nos había pedido que le diéramos la oportunidad al ejecutivo para que se diera la publicación de dicho reglamento y que aún a pesar de que se nos pidieron opiniones y que en demérito de mi propuesta,

más sin embargo con el ánimo de construcción, no de destrucción, nosotros accedimos a que se reglamentara por la instancia que fuese, por el poder que fuese, sin demérito de nada, más que del mío, y que ha pasado, cada omiso, nos volvieron a hacer presentaciones al Diputado Presidente de la Comisión le consta, hicimos las adecuaciones o las propuestas a las adecuaciones, y esto sigue siendo una letra muerta, y no nada más una letra muerta, lo más grave sigue siendo motivo para que en los Municipios de Tamaulipas se estén dando casos de corrupción como en la Escuela Secundaria Técnica 44, que vinieron los profesores con mucho valentía a denunciar los atropellos que eran víctimas, mandan una comisión y lo primero que dicen: y porqué al Congreso?, pero no nada más la comisión se encarga de eso, sino se encarga de solapar al director en turno, intimidando a los que le declaraban, pero yo creo que ya basta, hay millonarias sumas que no tienen ustedes idea de lo que esta pasando, millonarias sumas que los llevan unos cuantos líderes venales del sindicato, con algunos funcionarios de la administración de quinta o de sexta, porque ya ni de primera, y que están en la Secretaría de Educación haciendo pingos en negocios, tengo este escrito por parte de la Secundaria Técnica 60, otra secundaria, en donde al Director se le ocurrió mandarle a todos los padres de familia 6 boletos con un costo exorbitante que rayan los millones de pesos para sus provechos personales, aquí están los documentos para quienes quieran verlos, les voy a radicar copias para que vean que no vengo a sorprender a nadie, vengo a tratar de compartir con ustedes esperanza de honestidad de millones de Tamaulipecos o de miles, como quieran ustedes, que ya es necesario replantear esto, pero voy más allá, estos son documentos de jardines de niños, de

secundarias técnicas 60, y aquí viene, porque luego alguien dijo, el que se fue, que la educación era prioridad de prioridades, con la petulancia que le caracterizaba, donde andará, el ITEA, hostigamiento de parte de la delegada, aquí están todas las firmas, todos los documentos que la señora se encarga de cobrar por abajo, cuando al pobre instructor o capacitador, como se le llame, le pagan la friolera cantidad de quinientos pesos al mes, y la señora luego les da un vale o les quita doscientos para provecho personal, esto esta pasando en Reynosa, con una señora que se llama Amelia Vitales Rodríguez, algunos de nosotros la conocemos.

Presidenta: Compañeros se esta agotando su tiempo.

Para terminar, compañera Presidenta, compañeros, si es necesario replantear los quehaceres, no basta con que nos pidan que vengamos a la Tribuna en asuntos generales a tratar este tipo de eventos y de actos de corrupción, no basta que nos vengan a decir en la tribuna que en el pasado eran mejores y que hoy a lo mejor somos excelentes, no, solo basta que apliquemos la ley para el bien de todos, cuando la apliquemos, estaremos convencidos todos que hemos cumplido con Tamaulipas, y con la patria, mientras tanto, lo de más son palabras, o quizá tal vez, buenas o malas voluntades, es cuanto Presidente.

Presidenta: Gracias Diputado; adelante Diputada María Eugenia de León Pérez.

Diputada María Eugenia de León Pérez. Bueno, pues si se habló tanto de historia, pues yo también tengo mi historia, y yo también tengo mi orgullo de haber sido Presidenta de mi pueblo, entonces nos vamos a remontar a ese periodo que me tocó en suerte presidir,

Valle Hermoso, 96, 97 y 98. En aquel tiempo, se llamaba Contaduría Mayor de Hacienda, en el 95-98 era la contadora Cecilia Laura Andaverde Gil, en el 99-2003, era Fidencio Pérez Vázquez, y en el 2003 era el Contador Sergio Eduardo Zermeño Robles, parece que ese nombre es conocido en este momento, parece que lo han mencionado pero nada más con su título, que es el Auditor Superior de Hacienda, yo tengo una grata experiencia con él, mis dos primeras cuentas me las estuvieron mandando observaciones, las cuales todas fueron solventadas, el primero y el segundo ejercicio, y el tercer ejercicio me lo tenía retenido el señor, por eso les digo que sí lo conozco, al que han mencionado aquí también tantas veces, si pensaba que yo tenía algún interés político, en volver a participar, me sacaban que la cuenta del 98 no había sido aprobada y la daban a conocer a los medios, hasta que por fin un buen día, cuando ya iba a terminar la siguiente legislatura, alguno de los del PRI, por ahí, que fuimos compañeros, Presidentes Municipales, le dice a otro compañero Diputado, oye, dile a María Eugenia que tiene una cuenta y que la están responsabilizando de ocho millones de pesos, pues, como la forma que me caracteriza, fui con el señor contador Sergio Eduardo Zermeño Robles, le digo, que me tiene aquí un oficio de observaciones, y estaba fechado con el 21 de marzo del 2000, y saben que día era?, el 22 de marzo del 2001, y me lo imprime y me lo entrega, le digo y que pasa, pues si yo siempre he estado en Valle Hermoso y en Anaguat, nunca me he cambiado de domicilio, y tu tienes todos mis datos como era mi obligación, decirle donde estaba, y el señor hasta sentado, ni siquiera tuvo la forma de pararse para atenderme verdad, de todas maneras soy una dama verdad, no se paro el señor y me dice: nunca la encontré, a cara, bueno, tuvo la amabilidad de dármele y le dije

que era un jueves y para el martes a las tres de la tarde entregue todas las famosas observaciones solventadas y le dije que él tenía los comprobantes, y el señor me dijo que no los iba a buscar, que yo tenía la obligación, a lo mejor indebidamente me quede con copia de todo y bajo en una caja fuerte, guarde, bueno más bien fue en una habitación y la cerré, y yo tenía absolutamente todo de los tres años, hasta las ordenes de compra, y no le quedó otra más que recibirme a las tres de la tarde del martes toda la documentación, ese es el Auditor que tenemos, el Auditor Superior de Hacienda, el que nos ningunea, el que cuando yo fui presidenta actuó posteriormente cuando ya era expresidenta en una forma represiva, pero afortunadamente soy contador y tengo el filin de auditoría, no iba a permitir que quedara sin solventar los famosos millones de pesos, que a duras penas nos entregaban, muchísimas gracias.

Presidenta: Muy bien Diputada, para continuar con el punto de asuntos generales, le pido una disculpa al compañero Fernando Alejandro Fernández de León, porque el tenía rato de estar ya pidiendo la palabra, le cedemos el uso de la misma.

Diputado Fernando Alejandro Fernández de León. Legisladores, pues nada más para decirles, a lo mejor el tema ya se paso, pero no quiero quedarme con el en la buchaca, verdad, no me vaya a hacer daño. Quizá lo que esta haciendo falta, quizás, desde mi particular punto de vista es: que la Auditoría Superior del Estado tenga los recursos suficientes para tener la infraestructura humana que le permita realizar las auditorias que debe de realizarse. Tristemente nos damos cuenta, y voy a poner por ejemplo, el Municipio del cual yo provengo Ciudad Madero. Ciudad Madero, pues ya esta casi en su totalidad pavimentada, ya casi todo

esta pavimentado, pero, le llamamos en Ciudad Madero pavimentación de papel, porque todas las obras fueron hechas, ejecutadas, cobradas, sin embargo, la gente sigue viviendo tristemente igual, los niños siguen yendo a la escuela, con acceso nada dignos, enlodándose hasta los tobillos si bien les va, porque en algunos casos hasta las rodillas, y de que es producto esto, pues bueno, que la Auditoría Superior no hace realmente la supervisión que debe de cumplir, la supervisión aquella de ir a ver que es lo que esta mal y dar la oportunidad de que se presenten esas observaciones, seguramente va a ver observaciones en todas las revisiones que se hagan, va a ver observaciones, no creo que en alguna no las ay, pero bueno, pare eso están los mecanismos y las observaciones, y tendrá el administrador en este caso la administración municipal que subsanarlas a satisfacción para poder continuar con su trabajo, pero si dejamos que el tiempo transcurra, si dejamos que este aparato de fiscalización tan importante para la comunidad Tamaulipeca, tan importante porque depende ya lo hemos dicho aquí infinidad de veces, del Congreso del Estado, no cumple con su tarea, pues entonces seguramente estaremos a finalizar de año, pues viendo solamente un reporte y aprobando cuentas que en nada nos constará que las obras hayan sido o no hayan sido hechas, y que solamente responderán a los intereses de aquellos que llevaron la administración y no a los verdaderos intereses de los Tamaulipecos. Yo si quisiera pedirles de una manera atenta, de una manera cordial a todos mis compañeros Diputados, yo se que cada uno de nosotros queremos lo mismo, queremos un mejor Tamaulipas, yo se que cada uno de nosotros queremos que las cosas sean diferentes en Tamaulipas, pues bueno, yo no tengo la menor duda de que tenemos la voluntad, vamos a sumarlas, y vamos a ser

ese Tamaulipas que queremos, es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado, agotados los puntos del orden del día se **Clausura** la presente sesión siendo las **quince** horas con **cuarenta y ocho** minutos, declarándose validos los acuerdos tomados, y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **9 de noviembre** del actual a partir de las **once horas**.